

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Febrero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
31-1-334	69,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,25	31-1-334	90,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
31-1-334	69,60	» E, de 25.000 » »	69,50	31-1-334	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,80
31-1-334	69,70	» D, de 12.500 » »	69,50	31-1-334	90,90	» E, de 25.000 » »	90,80
31-1-334	69,70	» C, de 5.000 » »	69,50	31-1-334	90,90	» D, de 12.500 » »	90,80
31-1-334	69,70	» B, de 2.500 » »	69,50	31-1-334	90,90	» C, de 5.000 » »	90,80
31-1-334	69,70	» A, de 500 » »	69,50	31-1-334	100,00	» B, de 2.500 » »	90,80
31-1-334	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	31-1-334		» A, de 500 » »	90,80
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
30-1-334	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20-1-334	87,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
29-1-334	80,00	» E, de 12.000 » »		31-1-334	88,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,70
30-1-334	81,10	» D, de 6.000 » »	81,20	30-1-334	88,00	» E, de 25.000 » »	87,70
30-1-334	82,00	» C, de 4.000 » »		31-1-334	88,10	» D, de 12.500 » »	87,70
31-1-334	82,85	» B, de 2.000 » »		31-1-334	88,10	» C, de 5.000 » »	87,70
31-1-334	83,00	» A, de 1.000 » »		31-1-334	88,16	» B, de 2.500 » »	87,70
30-1-334	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	81,00	31-1-334		» A, de 500 » »	87,70
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
30-1-334	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-333	69,80	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
31-1-334	79,50	» D, de 12.500 » »		13-9-333	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-1-334	79,65	» C, de 5.000 » »	79,50	31-1-334	73,36	» G, de 100.000 » »	73,50
30-1-334	79,65	» B, de 2.500 » »	79,50	30-1-334	73,40	» F, de 50.000 » »	73,50
31-1-334	79,50	» A, de 500 » »	79,50	20-1-334	73,50	» E, de 25.000 » »	73,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-331	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		31-1-334	73,40	» D, de 12.500 » »	73,50
22-7-331	80,00	» E, de 25.000 » »		31-1-334	73,40	» C, de 5.000 » »	73,50
22-7-331	80,00	» D, de 12.500 » »		31-1-334	73,40	» B, de 2.500 » »	73,50
22-7-331	81,25	» C, de 5.000 » »		31-1-334	73,40	» A, de 500 » »	73,50
22-7-331	81,75	» B, de 2.500 » »		31-1-334			
22-7-331	81,75	» A, de 500 » »		31-1-334			
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
30-1-334	89,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-330	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
31-1-334	89,40	» E, de 25.000 » »		24-10-333	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
31-1-334	89,40	» D, de 12.500 » »	89,00	31-1-334	87,00	» G, de 80.000 » »	87,00
31-1-334	89,40	» C, de 5.000 » »	89,00	20-1-334	86,75	» F, de 40.000 » »	87,00
31-1-334	89,40	» B, de 2.500 » »	89,00	31-1-334	87,00	» E, de 20.000 » »	87,00
31-1-334	89,40	» A, de 500 » »	89,00	31-1-334	87,00	» D, de 10.000 » »	87,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
31-1-334	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		31-1-334	87,00	» C, de 4.000 » »	87,00
12-1-334	99,25	» E, de 25.000 » »	99,80	31-1-334	87,00	» B, de 2.000 » »	87,00
31-1-334	99,90	» D, de 12.500 » »		31-1-334	87,00	» A, de 400 » »	87,00
31-1-334	99,90	» C, de 5.000 » »	99,80	31-1-334			
31-1-334	99,90	» B, de 2.500 » »	99,80	11-1-334	91,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
31-1-334	99,90	» A, de 500 » »	99,80	24-1-334	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
31-1-334	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		26-1-334	92,25	» E, de 25.000 » »	92,35
31-1-334	99,90	» E, de 25.000 » »		31-1-334	92,35	» D, de 12.500 » »	92,35
31-1-334	99,90	» D, de 12.500 » »		31-1-334	92,35	» C, de 5.000 » »	92,35
31-1-334	99,90	» C, de 5.000 » »		31-1-334	92,35	» B, de 2.500 » »	92,35
31-1-334	99,90	» B, de 2.500 » »		31-1-334		» A, de 500 » »	92,35
31-1-334	99,90	» A, de 500 » »		31-1-334			
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
20-1-334	87,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		24-1-334	90,80	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
31-1-334	88,10	» E, de 25.000 » »		31-1-334	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,80
30-1-334	88,00	» D, de 12.500 » »		31-1-334	99,80	» E, de 25.000 » »	99,80
31-1-334	88,10	» C, de 5.000 » »		31-1-334	99,80	» D, de 12.500 » »	99,80
31-1-334	88,10	» B, de 2.500 » »		31-1-334	99,80	» C, de 5.000 » »	99,80
31-1-334	88,16	» A, de 500 » »		31-1-334	99,80	» B, de 2.500 » »	99,80
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							
15-12-333	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		31-1-334	100,25	» A, de 500 » »	100,25
13-9-333	72,50	» G, de 100.000 » »					
31-1-334	73,36	» F, de 50.000 » »					
30-1-334	73,40	» E, de 25.000 » »					
20-1-334	73,50	» D, de 12.500 » »					
31-1-334	73,40	» C, de 5.000 » »					
31-1-334	73,40	» B, de 2.500 » »					
31-1-334	73,40	» A, de 500 » »					

Gaceta de Madrid.—Núm. 33 2 Febrero 1934 Anexo único.—Página 9

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100		
25-1-1931	93,60	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	
31-1-1931	219,50	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.032.....	217,80
31-1-1931	219,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.836.....	217,78
24-8-1933	95,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.657.....	
18-8-1933	95,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	
31-8-1933	95,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....	
16-6-1933	93,00	En diferentes series.....	
31-1-1934	98,30	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,30
31-1-1934	98,30	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	
28-1-1934	98,30	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	
12-2-1933	90,00	En diferentes series.....	
25-1-1934	89,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	
4-1-1934	89,14	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	
22-12-1933	89,60	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	
16-11-1929	79,00	En diferentes series.....	
31-1-1934	88,30	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,30
31-1-1934	88,30	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,30
31-1-1934	88,30	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	
28-6-1933	88,00	En diferentes series.....	

PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días embolsados	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100				
31-1-1934	549,50	Banco de España.....	500	80	549,50
31-1-1934	275,00	Banco Hipotecario de España.....	500		
30-1-1934	194,00	Banco Español de Crédito.....	250		
31-1-1934	163,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
31-1-1934	200,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		200,00
25-1-1934	84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-1-1934	43,75	Sociedad Gral. Azúcar Ordinaria.....	100		43,75
		» Preferente.....	100		974,00
30-1-1934	803,00	Unión Española de Explosivos.....	100		223,00
31-1-1934	232,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		227,00
31-1-1934	200,00	Ferrocarriles Norte de España.....	475		70,00
31-1-1934	70,00	Banco Español Río de la Plata.....	100		
		OBLIGACIONES			
9-7-1931	100,00	Bonos del Banco de España.....	500		88,00
31-1-1934	63,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		
11-1-1934	65,00	Idem Id. Id.	100		95,00
31-1-1934	94,00	Idem Id. Id.	500		102,25
31-1-1934	104,05	Idem Id. Id.	500		100,15
31-1-1934	100,10	Idem Id. Id.	500		88,00
31-1-1934	88,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		
23-1-1934	76,75	Sociedad Gral. Azúcar de España.....	500		
19-4-1932	67,00	B. C. M. Z. A. Vallés Serie A.....	500		
31-3-1931	79,75	» » » Serie B.....	500		
22-12-1931	60,00	» » » Serie C.....	500		
13-5-1929	72,50	Idem Norte de España 1ª serie.....	500		
13-6-1929	71,25	» » » 2ª serie.....	500		
13-5-1929	72,50	» » » 3ª serie.....	500		
13-5-1929	72,50	» » » 4ª serie.....	500		
28-5-1925	64,00	» » » 5ª serie.....	500		
29-1-1934	111,00	Ayuntamiento de Madrid.....	100		
9-1-1934	92,00	Obligaciones.....	500		
29-1-1934	73,60	Expropiaciones del Interober.....	500		
31-1-1934	78,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	500		
		Idem Id., 1918.....	500		78,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIABLES

4 por 100 interior 1930.....	186,000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	20,000
5 por 100 amortizable 1928.....	218,000
Acciones del Banco de España	16,800
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,500
Azucarera—Ordinaria.....	18,500
Idem—Fin corriente.....	
Unión Española de Explosivos.....	2,700
Cédulas del Banco Hipotecario	
» 5 por 100.....	77,500
Idem Id., al 6 por 100.....	63,000

Cambios permitidos por el Centro Oficial de Contratación de Madrid, que se publica en cumplimiento del número 5 de la Real orden número 317 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

MONEDA	Valor nominal	Cambio	Valor nominal	Cambio	
Libras esterlinas.....	38,20	38,10	Florines.....	1,00	1,03
Francos franceses.....	48,80	48,70	Escudos.....	30,20	35,90
Dollars.....	7,83	7,61	Cor. checoslovacas.....	37,10	36,00
Liras.....	65,35	65,15	Pesos argentinos.....	2,57	2,57
Realistas.....	2,035	2,03	Coronas checas.....	2,00	1,93
Francos suizos.....	240,95	240,10	Coronas danesas.....	1,73	1,71
Bolívares.....	173,15	172,80	Coronas noruegas.....	1,95	1,93

Mercado Financiero - 21 de Septiembre 1934 - Boletín de Cambios - 1934

SUBASTAS

PARQUE CENTRAL DE AUTOMÓVILES

En el pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta que se celebrará el próximo día 9, a las diez horas, en este Parque Central de Automóviles, para el suministro de cámaras y cobiertas, se han cometido errores materiales en el cuadro inserto en la página 525 de la "Gaceta de Madrid", del 30 del actual, y en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 21, de 25 del mismo, que no afectan a los importes parciales ni al total general, pero que se subsanan a continuación para el debido conocimiento de todos.

Pneumática e lizas.—Cobiertas.

En la medida 150 X 285: Dice 160, debe decir 70; precio, está bien; importe, está bien.

En la medida 29 X 150: Dice 195, debe decir 95; dice 209, debe decir 109,27; importe, está bien.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Teniente Coronel primer Jefe, Enrique del Castillo.

GRUPO MIXTO DE AZULERA NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se expresan, se abre el oportuno concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones a la Junta Económica del mismo en pliego cerrado, en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra".

Los concursantes acompañarán a las proposiciones los documentos que exige la regla novena de la Orden circular de 7 de Marzo de 1931 ("D. O." número 73).

El adjudicatario quedará obligado al más exacto cumplimiento de lo determinado en las reglas 10, 11, 12 y 13 de la anterior disposición.

Del total importe de las prendas adjudicadas, se descontará el 1,30 por 100 por impuesto de pagos al Estado.

Los concursantes tendrán en cuenta para sus ofertas, que las características, calidades y dimensiones han de ser las que figuran en los pliegos de condiciones técnicas legales publicadas en el "Diario Oficial" número 241 de 1932.

Prendas que se citan.

250 corcajes para fuerzas montadas.
Palma de Mallorca, 27 de Enero de 1934.

S—72

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Comisión gestora.—Presidencia.

Cumplido el trámite previo a que se refiere el art. 26 del Reglamento de Contratación administrativa de 2 de Julio de 1924, en lo referente al acuerdo de la misma, mediante concurso públi-

co, para el arriendo del servicio de recaudación del Repartimiento complementario de aportación forzosa ordinaria y moratoria de atrasos de los Ayuntamientos de la provincia por contingente provincial, y resuelta la reclamación producida en sesión de 19 del corriente mes, esta Presidencia, de conformidad con la autorización que le fué concedida en sesión celebrada por la expresada Comisión gestora con fecha 5 del actual, por el presente se anuncia el mencionado concurso público para contratar el indicado servicio de recaudación.

El contrato comprende desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura pública hasta el 31 de Diciembre de 1938.

Durante el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción del anuncio de concurso en la "Gaceta de Madrid", se admitirán en la Secretaría de la Diputación, desde las diez hasta las trece, los pliegos de propuesta, cerrados y lacrados, acompañándose por separado la cédula personal, resguardo del depósito provisional, un timbre del Estado de clase séptima y nombres provinciales por valor de tres pesetas para el recibo-certificación de la entrega del pliego de la propuesta. En el reverso del sobre se suscribirá y firmará por el licitador lo siguiente: "Pliego de proposición para optar al concurso de arriendo del servicio de recaudación de cuotas del Repartimiento complementario de aportación forzosa ordinaria de los Ayuntamientos de la provincia y de moratoria por atrasos del Contingente provincial". La proposición ha de ajustarse estrictamente al modelo que al final se inserta, en papel sellado de la clase sexta, con timbres provinciales por valor de 4,50 pesetas. En la presentación de pliegos se cumplirá lo dispuesto en las reglas segunda a sexta del art. 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El depósito provisional para licitar se constituirá en la Caja provincial, por valor de 7.000 pesetas. La fianza definitiva, también constituida en dicha Caja provincial, se fija en 20.000 pesetas. Tanto aquél como ésta, se admitirán preferentemente en metálico, o en su defecto, en valores del Estado, acompañando la póliza de adquisición, y serán admitidos con sujeción al tipo de cotización oficial, cualquiera que sea la clase y emisión de ellos.

El premio de recaudación que percibirá el arrendatario consistirá en un tanto por ciento deducido del importe de todos los ingresos que realicen los Ayuntamientos en la Depositaria provincial, durante el período de recaudación voluntaria. Dicho premio lo fijará cada licitador en su propuesta, dentro del límite del 5 por 100; y, por tanto, el premio que haya sido fijado en la proposición es el único abonable al que resulte arrendatario del servicio. En el período ejecutivo, el arrendatario no tiene derecho alguno a percibir premio de recaudación por los ingresos que se efectúen en la Caja provincial.

El que resulte arrendatario se compromete y se hace responsable al ingreso en la Caja provincial del 75 por 100, como mínimo, de la cuota total en cada trimestre y durante el mismo, por repartimiento complementario de aportación forzosa ordinaria, y en igual

cuantía respecto del importe de cada trimestre por el concepto de moratoria de atrasos del Contingente provincial.

Las propuestas de licitación se referirán al tanto por ciento a que se compromete y responde el licitador, nunca inferior al 75 por 100 por cada trimestre del repartimiento y de la moratoria, y al premio de recaudación que haya de percibir, dentro del límite del 5 por 100.

El día siguiente hábil al de terminación del plazo de concurso y hora de las doce, se constituirá la Mesa en el Salón de sesiones de la Corporación, compuesta del señor Presidente de la misma o de un señor Vocal de la Comisión gestora en quien delegue, de otro señor Vocal, en representación de la Diputación y del Notario que le corresponda en turno; procediéndose a la apertura de pliegos y haciéndose por la Presidencia de la Mesa la adjudicación provisional al autor de la propuesta que se estime más ventajosa; observándose en dicho acto las reglas octava y siguientes del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se concede preferencia para el nombramiento de Recaudador, dentro de las condiciones del pliego de bases, tanto para la adjudicación provisional, como para la definitiva, el haber ejercido el cargo de arrendatario o recaudador auxiliar, en las contribuciones e impuestos del Estado, o en la Diputación provincial de Almería, durante un período mínimo de cinco años.

Una vez hecha la adjudicación definitiva por la Comisión gestora, se comunicará el acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes a la fecha del oficio, presente el documento justificativo de la constitución de la fianza definitiva, y se le señalará día y hora para que concurre al otorgamiento de la escritura.

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos del expediente, anuncios oficiales y extraoficiales, derechos y empujidos del Notario actuante en el acto de apertura de pliegos y de adjudicación provisional, otorgamiento de la escritura de contrato y testimonio de la misma para la Excma. Diputación; así como el pago de toda clase de impuestos.

El contrato se hace a riesgo y ventura del arrendatario; sin que tenga derecho a reclamar indemnización alguna por ningún concepto, ni al aumento del premio de recaudación ofrecido y contratado, ni a la alteración o modificación de las bases del contrato, más que en los casos especificados en las disposiciones adicionales del pliego de condiciones.

El mismo arrendatario renuncia a todo derecho, y, por tanto, se somete para todas las incidencias que se deriven del cumplimiento del contrato a los Tribunales administrativos y judiciales de esta capital.

En el caso de bastantearse de poderes, queda designado el señor Secretario de la Corporación o un señor Letrado en ejercicio en esta ciudad.

El expediente del concurso se hallará manifestado todos los días laborables de plazo, y horas de diez a trece, en el Negociado correspondiente de la Secretaría de esta Excma. Diputación, sin perjuicio de que, para general conocimiento y en especial de quienes

deseen interesarse en el mencionado concurso, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia el pliego de bases que ha de regir en el mismo y contrao subsiguiente.

Las proposiciones de licitación se ajustarán estrictamente al texto literal del modelo siguiente; bien entendido que las que no se ajusten al mismo serán desechadas por la Presidencia de la Mesa en el acto de la apertura de pliegos y sin derecho del licitador a protesta ni reclamación.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle de ..., número ..., con cédula personal y resguardo de depósito provisional que se adjuntan por separado a esta propuesta (si obrase por representación se añadirá; y en representación legal de don ..., vecino de ..., cuya copia de poder bastanteado acompaña); enterado del anuncio de concurso para el arriendo del servicio de recaudación del importe de los repartimientos complementarios girados a los Ayuntamientos de la provincia de Almería, por aportación forzosa ordinaria, y de la moratoria a los mismos por atrasos del contingente provincial cuyo anuncio fué publicado en la "Gaceta de Madrid" número ... del día ... de ... del actual año, inserto también en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número ..., del día ... de ... del mismo año, y examinadas todas las bases del pliego que ha de regir en el concurso y contrao, se comprometo a ejecutar el servicio con arreglo a las bases establecidas, y a responder del ingreso, por los Ayuntamientos de la provincia, en la Depositaria de fondos de la excelentísima Diputación, del ... (en letra) por ciento del cupo trimestral y durante cada trimestre, asignado a cada Corporación municipal por Repartimiento complementario de aportación forzosa ordinaria; y el mismo tanto por ciento de cada trimestre por moratoria de atrasos del Contingente provincial; percibiendo por ambos conceptos un premio de recaudación del ... (en letra) por ciento de las cantidades ingresadas y formalizadas por los Ayuntamientos en periodo voluntario.

(Fecha y firma del proponente.)

Almería, 29 de Enero de 1934.—El Presidente, J. Guirado.—P. S. M., el Secretario, Antonio Hernández-Carrillo.

S—70

ALCALDIA DE ALBUQUERQUE

Don Martín Casanovas Moner, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de procederse a la subasta para la construcción en ésta de un Grupo Escolar de tres grados para niños y otros tres para niñas, por el precio de 113.000 pesetas, se hace público por el presente que la Memoria, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas, así como el proyecto y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", a las diez de diez a una de la mañana, en cuyo lapso de

tiempo podrán ser examinadas por cuantas personas estén interesadas; pudiendo presentarse en el mismo las proposiciones ajustadas al contenido de dichos pliegos de condiciones, con arreglo al modelo que se inserta y de acuerdo con lo preceptuado por el art. 15 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales.

La subasta tendrá lugar a las doce del día siguiente habuá en que terminen los veinte días hábiles, en el Salón de actos de este Ayuntamiento; para tomar parte en la misma se acompañará a la proposición o se justificará antes de la apertura de pliegos, el depósito que a por loo del importe de la obra (10000 pesetas), como fianza provisional y el coste para la definitiva, por medio de resguardo.

Las condiciones generales para esta subasta son las que determina el citado Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y las especiales contenidas en el pliego de condiciones económicoadministrativas, entre las que figuran la justificación de la personalidad del solicitante por medio de poder o mandato, caso de no hacerlo por sí, la obligación de preferir obreros vecinos sobre forasteros en todos los ramos y trabajos que hayan de intervenir en la ejecución de esta obra, con la sola excepción de los que a juicio del Director de la obra o Arquitecto requieran una especialización; incluso los trabajos de carpintería, herrería, pintura y además que contenga la obra, así como igualmente la albañilería; cuyos obreros percibirán por la jornada legal el precio que de ordinario viene regiendo en la localidad.

Modelo de proposición.

(Papel de 450.)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., ha examinado los pliegos de condiciones para la subasta de un Grupo Escolar en Alburquerque, comprometiéndose a realizar las obras para la construcción del mismo, por el precio de ... pesetas en el plazo de un año, a partir del día en que den principio las obras, siempre dentro de los veinte siguientes al de la adjudicación definitiva y en las condiciones que el mismo contiene, para lo cual ha depositado como fianza provisional la cantidad de 5.650 pesetas, cuyo resguardo acompaña (o promete presentar antes de la apertura), comprometiéndose igualmente a la realización de los trabajos por los precios normales en la localidad.

... a ... de ... de 1934.

(Firma y rúbrica.)

Alburquerque a 30 de Enero de 1934. El primer Teniente de Alcalde, Martín Casanovas.

S—71

ALCALDIA DE LA VILLA DE LA OROTAVA

Don Manuel González Pérez, Alcalde de la villa de la Orotava.

Hago saber: Que por haber quedado desierta la primera subasta que fué anunciada por edicto de esta Alcaldía, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 21 de Diciembre último, y en cumplimiento de lo acordado por el exce-

lentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 18 del corriente mes, se saca de nuevo a subasta la ejecución de las obras de explanación y de fábrica del proyecto de Central hidroeléctrica de este Municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael de Villa y Caizadilla, cuyo presupuesto fué revisado por el Ingeniero militar, D. Francisco Armenta, con arreglo a dicho proyecto, que ha sido debidamente aprobado, y con sujeción al pliego de condiciones económicoadministrativas aprobado por la Corporación municipal y al de las facultativas unido al referido proyecto.

El precio tipo de la subasta es de ciento treinta y dos mil novecientas cincuenta y seis céntimos, coste de las obras de explanación y fábrica, artículos 1.º y 2.º del presupuesto general, según los cuadros de precios del proyecto, y el remate tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a la hora de las once del día siguiente hábil al en que terminen los veinte, también hábil; a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid", bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Teniente de Alcalde D. Lucio Illada Quintero, designado por la Municipalidad, y de un Notario que usará fe del acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y en ellas se declararán las remuneraciones mínimas que labrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que están desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

Se advierte que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales; acompañar la cédula personal y el poder notarial cuando éste se utilice, así como el resguardo del depósito previo consistente en la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta; y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar la fianza definitiva, igual al 10 por 100 de la suma por la cual se le haya hecho la adjudicación, pudiendo el rematante, si le conviniere, consignar desde luego solamente el 50 por 100 de la fianza definitiva; pero en tal caso, de los abonos que se le hagan por razón de esta subasta tendrá que ir ingresando en la Depositaria municipal el 5 por 100 de las cantidades percibidas, como cumplimiento de la fianza definitiva y hasta que resulte consignado el otro 50 por 100 de la misma.

El plazo para la ejecución total de las obras será el de seis meses, a contar desde el día siguiente al en que se firme la correspondiente escritura, y el importe de las mismas, determinado en las respectivas certificaciones mensua-

les valoradas a los precios marcados en los cuadros correspondientes, con adición del 15 por 100 de contrata y deduciendo de la cantidad total la proporcional a la baja que resulte de la subasta, se entregará mensualmente al contratista por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, en virtud de las condiciones estipuladas en la escritura de concesión por dichos Organismos a este Ayuntamiento del préstamo de la cantidad necesaria para la ejecución del expresado proyecto de Central hidroeléctrica.

También se advierte que la presentación de pliegos de proposiciones debe hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que haya de tener efecto la subasta, durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y extendidas en papel timbrado de la clase sexta. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que se le hubiese adjudicado, sea cualquiera la causa que alegue, por verificarse a riesgo y ventura. La Corporación municipal se reserva el derecho de desecharse las proposiciones que se presenten, sin que ninguno de los licitadores pueda por ello hacer reclamación ni pedir indemnización alguna. Los poderes, en su caso, u otro documento que justifique la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante, han de ser bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Los pliegos de condiciones, planos y demás antecedentes relativos a esta subasta, así como presupuestos y copia de todos los documentos que integran el proyecto, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece de todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Se hace constar que contra el acuerdo de sacar a subasta las mencionadas obras ni contra el pliego de condiciones económico-administrativas, que se anunció en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del repetido Reglamento, no se presentó reclamación alguna en el plazo de quince días que para ello se señaló.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Orotava, 26 de Enero de 1934.—Manuel González.

Modelo de proposición.

Deberá extenderse en papel sellado del Estado, de clase sexta (4,50 pesetas), y presentarse bajo sobre cerrado,

llevando escrito en el anverso y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación y de fábrica del proyecto de Central hidroeléctrica en la villa de la Orotava".

Don ..., vecino de ... (en su caso, como apoderado de ...); enterado de las condiciones para contratar las obras de explanación y de fábrica del proyecto de Central hidroeléctrica en la villa de la Orotava, acepta dichas condiciones en todas sus partes, y se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letra) o con una baja de ... por ciento (también en letra) en el precio tipo.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos siguientes:

(Se expresarán.)
(Fecha y firma.)

S-69

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Aguas.—Petición de aprovechamientos.

Doña Emilio Bercero Quijada, vecina de Madrid, solicita la concesión de todo el caudal en estiaje y hasta 2.000 litros por segundo en el resto del año de aguas derivadas del río Bual, en el término municipal de Carballedo, provincia de Lugo, con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, cuyo plazo terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante él presente la peticionaria el proyecto de las obras en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, por duplicado y con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley; admitiéndose también en dichas oficinas, y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo, 22 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P-40

Don Jaime Alfredo Noya, vecino de Puerto del Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, provincia de La Coruña, solicita la concesión de todo el caudal en estiaje y hasta 1.400 litros en el resto del año de aguas derivadas del río del Puerto en el término municipal de Camariñas, con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales y alumbrado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, cuyo plazo terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante él presente el peticionario el proyecto de las obras en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, por duplicado y con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley; admitiéndose también en dichas oficinas, y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo, 22 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González Agustina.

P-38

Aguas terrestres.—Peticiónes previas.

Don Manuel Fernández Trapiello, Ayudante facultativo de Minas, vecino de Moreda, en el Concejo de Aller, provincia de Oviedo, solicita la concesión de quince litros de agua por segundo de tiempo derivados del arroyo de Orilles, en términos del Concejo de Aller, Oviedo, con destino al lavado de carbonos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante el mismo presente el peticionario el proyecto de las obras por duplicado y con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño; admitiéndose también en dichas oficinas, y durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo, 24 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P-39

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. José Manuel Unanue Zumeta, vecino de Aizarnazabal, desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas y solicita la publicación de la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario.—José Manuel Unanue Zumeta.

Clase de aprovechamiento.—Usos domésticos.

Caudal que se solicita.—Tres litros (3) por segundo.

Corriente de donde se derivan.—Unal-Erreca.

Término municipal donde radican las obras.—Almazábal.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este

anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y presentados, en botes hábiles

de oficina, antes de las trece del día a que fija el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra en San Sebastián.

San Sebastián, 29 de Enero de 1934.—
Rodolfo Zubizarreta.

7-46

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPAÑIA DE SEGUROS "OMNIA", S. A. ESPAÑOLA

Balanza general del ejercicio de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.200.650,60
Efectivo: En Caja y cuentas corrientes Bancos.....	41.816,71
Inmuebles.....	1.668.815,49
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	1.233.700,55
Valores industriales o comerciales de empresas españolas.....	772.071,03
Mobiliario y material.....	1,00
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Efectivo.....	61.642,46
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo.....	33.500,65
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS AGENCIAS Y DELEGACIONES	
Rizmas.....	191.781,90
DEUDORES DIVERSOS	
Efectos a cobrar.....	525.796,91
Agentes.....	30.151,78
Cuentas corrientes varias.....	49.147,03
Otros deudores.....	1.250,00
PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reservas estatutarias.....	82.040,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	75.936,80
Reservas para eventualidades.....	200.000,00
Reservas para pago de impuestos del ejercicio.....	156.848,63
RESERVAS TECNICAS	
Reservas de riesgos sobre primas en curso. Ramo de Accidentes.....	1.453.274,62
Reservas de riesgos sobre primas en curso. Ramo de Incendios.....	51.249,96
Reservas de riesgos sobre primas en curso. Ramo de Robo.....	11.109,25
Reserva para siniestros pendientes de pago. Ramo de Accidentes.....	1.087.992,92
Reserva para siniestros pendientes de pago. Ramo de Incendios.....	17.000,00
SALDO PASIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Efectivo.....	56.989,88
Reservas de riesgos en curso a nuestro cargo.....	65.976,29

	PESETAS
RESERVAS	
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	191.781,90
Depósito de garantía.....	1.400,00
ACREDITADORES DIVERSOS	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	1.015,93
Agentes.....	22.296,92
Cuentas corrientes varias.....	10.986,43
Proveedores.....	54.072,84
Depósitos de inquilinos.....	9.083,33
Otros acreedores.....	311.706,09
EXCEDENTE	
Excedente.....	6.088.011,53

Madrid, 31 de Diciembre de 1933.—S. F. u. O.: el Jefe de Contabilidad, Jesús de Hoz.—V. B.: el Director-Gerente, Antonio Martínez Fresneda.

Vicente de Vidaurrázaga y Acha, Intendente Mercantil y Actuario de Seguros, Abogado, Contador y Jurado del Colegio de Bilbao (Corporación Oficial), Certifico: Que las partidas del Balance de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, presentado por la Sociedad Anónima de Seguros "OMNIA", reflejan, con absoluta fidelidad, su situación económica en dicha fecha, y coinciden con cuanto resulta de los libros de Contabilidad de la empresa, siendo conformes y exactas las cifras de Pérdidas y Ganancias del extracto correspondiente al Ejercicio finalizado.

Y para que conste expido la presente Certificación en Madrid a doce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—V. de Vidaurrázaga.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1933.

	PESETAS
DEBE	
RAMO DE ACCIDENTES	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.992.106,68
Idem id. por siniestros y gastos para su arreglo, de reaseguros aceptados.....	14.305,74
RAMO DE INCENDIOS	
Gastos del ejercicio.	
Gastos generales y de producción.....	525.378,05
Comisiones.....	1.236.604,22
Comisiones seguros tripticos.....	2.210,47
Comisiones por reaseguros aceptados.....	23.720,19
Primas abonadas a Compañías Reaseguradoras.....	124.536,16
Contribuciones e impuestos.....	23.460,15
Intereses de cuentas corrientes.....	7.548,19
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933.	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducir la porción reasegurada.....	1.453.274,62
Idem id. para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.087.992,92

	PESETAS
RAMO DE INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	83.489,63
Idem id. por siniestros y gastos para su arreglo, de reaseguros aceptados.....	32.692,54
	116.182,17
<i>Gastos del ejercicio.</i>	
Gastos generales y de producción.....	45.028,32
Comisiones.....	42.098,44
Comisiones por reaseguros aceptados.....	24.491,31
Primas abonadas a Compañías Reaseguradoras.....	111.180,48
Intereses de cuentas corrientes.....	885,52
	223.484,07
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducir la porción reasegurada.....	51.249,96
Idem id. para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	17.000,00
	68.249,96
RAMO DE ROBO	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	408,71
Idem id. por siniestros y gastos para su arreglo, de reaseguros aceptados.....	16,20
	424,91
<i>Gastos del ejercicio.</i>	
Gastos generales y de producción.....	12.462,75
Comisiones.....	8.441,59
Comisiones por reaseguros aceptados.....	877,86
Primas abonadas a Compañías Reaseguradoras.....	28.795,24
	50.577,44
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducir la porción reasegurada.....	11.109,25

	PESETAS
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión.</i>	
Para fluctuación de valores.....	17.330,79
Para eventualidades.....	175.000,00
	192.330,79
Sobro acreedor.....	200.000,00
	7.323.594,40
HABER	
RAMO DE ACCIDENTES	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	1.361.508,00
Idem id. para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	994.074,05
	2.355.162,05
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	4.418.913,26
Primas de seguros tripticos.....	14.584,12
	4.433.197,38
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	32.178,00
	6.818.537,43
RAMO DE INCENDIOS	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	42.459,00
Idem id. para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	10.000,00
	52.459,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	230.266,16
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	36.012,42
	298.737,58
RAMO DE ROBO	
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	36.071,07
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	9.042,59
	45.113,66
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Renta de la propiedad inmueble.....	54.848,79
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	81.904,85
	136.753,64
De la realización de valores.....	1.792,03
	7.323.594,40
Madrid, 30 de Enero de 1934.	
X—416	

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo alomario expedido por esta Caja general en 17 de Marzo de 1931, con los números 533.546 de entrada y 173.674 de registro, correspondiente al depósito constituido por la Sociedad Española de Bombas y Maquinaria Worthington, en garantía de su participación en el concurso anunciado con fecha 25 de Febrero de 1931 por el Ayuntamiento de Almería para la adquisición de un grupo motor, importante 465 pesetas en metálico, a disposición de dicho Ayuntamiento.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin

haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

(Madrid, 22 de Septiembre de 1933.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—432

POTASAS IBERICAS, S. A.

Se participa a los señores accionistas de la Sociedad, poseedores de las acciones números 1 al 26.500, que el Consejo de Administración ha decidido proceder al canje de dichos títulos por otros nuevos que tendrán los mismos derechos y llevarán los mismos números.

De la operación del canje se ha encargado el Banco Español de Crédito de Barcelona, calle Fontanella, número 1, a quien los señores accionistas deberán remitir los títulos antiguos lo más pronto posible. El referido Banco mandará los nuevos títulos a la dirección que indiquen los interesados a las oficinas de Potasas Ibéricas, S. A., en Bar-

celona, calle de la Diputación, número 239.

Sallent, 1.º de Febrero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, H. Bouchayer.

X—442

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 6 de Noviembre de 1933, falleció el día 6 de Noviembre de 1933 D. Manuel García de Cos, de oficio soldador, domiciliado en Renedo (Santander), natural de Renedo (Santander), hijo de Camilo y Victoria, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja

Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.
Madrid, 27 de Enero de 1934.—El Director, Inocencio Jiménez.
X—434

PLAYA DE MADRID, S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1932, correspondiente al primer ejercicio social, en el que se inició la explotación, y que fué aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas del 30 de Marzo de 1933.

ACTIVO		PESETAS
ACTIVO SOCIAL		
Acciones en cartera.....		505.000,00
DISPONIBLE		
Caja y Bancos.....		218.601,88
ACTIVO REINTEGRABLE		
Fianzas y depósitos.....		17.641,93
CUENTAS A AMORTIZAR		
Constitución de negocio...	37.512,95	
Constitución Sociedad ...	17.423,72	
Mobiliario ...	10.209,75	
Útiles y enseres	53.427,42	
Constitución Playa	1.242.944,09	
Pérdidas y ganancias: Pérdidas del ejercicio	7.705,11	
		<u>1.370.228,04</u>
NOMINALES		
Depósito de valores.....		267.500,00
Total.....		<u>2.378.971,85</u>
PASIVO		
CAPITAL		
Desembolsado en cartera.....	1.500.000,00	505.000,00
		<u>2.005.000,00</u>
Efectos y demás obligaciones a pagar.....		106.471,85
NOMINALES		
Depositantes de valores...		267.500,00
Total.....		<u>2.378.971,85</u>

Madrid, 26 de Enero de 1934.—El Director-Gerente, José Madrigal.
X—443

SOCCIEDAD NACIONAL DE CEMENTO

Barquillo, 12.

De conformidad con lo señalado en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de imponentes, que se celebrará en el domicilio social el día 25 de Febrero próximo, a las doce de la mañana.

Los libros y comprobantes de la Sociedad están a disposición de los señores socios todos los días hábiles, de las doce a sus cañores.

Madrid, 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, José M. G. Loygorri.
X—429

BANCO DE BILBAO

Sucursal de Vitoria.

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos de valores depositados en poder de corresponsales:

Número 375, de 7.000 francos nominales, Renta francesa, 3 por 100, al portador.

Número 830, de 3.200 francos nominales, Renta francesa, 3 por 100, al portador.

Se anuncia al público, por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de dichos resguardos, con anulación de los anteriores, hecho por el que este Banco quedará exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 27 de Enero de 1934.—El Secretario, José Gordoia.
X—431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos que se tramitan por el procedimiento que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de D. Santiago Najera Alesón contra doña María Mercado Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes participaciones de fincas:

1.º El 15 por 100 proindiviso de la totalidad de una tierra sita en término de Vallecas, al sitio del Palomar de Ribera y Tejar de Vargas, que mide tres fanegas y seis estadales, equivalentes a una hectárea, tres áreas, siete centiáreas; linda: por Norte, con tierra de D. Fernando López Gras y Tejas del Rosario; por el Sur, con tierras de D. Eduardo Vargas; por el Este, con otra del Sr. Goyena, y por el Oeste, con el camino de Valderribas.

2.º El 15 por 100 proindiviso de la totalidad de una parcela de terreno en el término municipal de Vallecas, en la Colonia de Fernández de Robles, antes sitio titulado Cuarto de los Ahorcados, a la izquierda de la carretera de Valencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota. Dicha parcela de terreno es el lote tercero de la manzana A y B del plano de división de la finca de que procede. Afecta la figura de un polígono irregular de ocho lados, dentro de los cuales se comprende una superficie plana horizontal de 2.755 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 35.489 pies 29 décimos de otro, también cuadrados, con fachada a la calle de Manuel Domínguez y camino de Valderribas; y linda: por su frente, o sea al Sur, en línea recta de 17 metros 63 centí-

metros, con dicha calle de Manuel Domínguez; por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas, de 17 metros 30 centímetros, 23 metros, 36 metros, 80 centímetros y 15 metros 60 centímetros, respectivamente, con terrenos de D. Fernando López Gras; por la izquierda, o sea al Oeste, en otra línea quebrada compuesta de tres rectas de 37 metros 30 centímetros, 43 metros 60 centímetros y 5 metros, con más terreno de D. Máximo Fernández de Robles, y por el Norte, o sea por la espalda o testero; con el mencionado camino de Valderribas, en una línea recta de 53 metros cinco centímetros.

3.º El 15 por 100 proindiviso de la totalidad de una tierra dedicada a labor de secano y tercera cañada, situada en el término municipal de Vallecas, al sitio denominado Alto de los Frailes o Camino de Valderribas; linda: por el Sur, con tierras del Sr. Cogolludo y otros de D. Leandro Aguirre; por el Este, con tierra propia también de dicho Sr. Cogolludo y otra del Marqués de Perales, y por el Oeste, con tierra propiedad del Sr. Molinuevo; ocupa una extensión superficial de una hectárea, 45 áreas y 52 centiáreas; y según medición practicada su cabida es de una hectárea, 37 áreas y 53 centiáreas.

4.º El 15 por 100 proindiviso de la totalidad de una tierra de tercera calidad y secano, situada en el término municipal de la villa de Vallecas, al sitio denominado de Valderribas, que ocupa una extensión superficial de 71 áreas, 33 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemin; que linda: al Norte, con el camino de Valderribas; al Sur, con el tejlar de Vargas; al Este, con terrenos propiedad del Sr. Molinuevo, y al Oeste, con dicho tejlar y tierra de D. Isidro Villota.

5.º Tres dozavas partes de la mitad o veinticuatroavas del total proindiviso de una casa y tejlar construidos en una tierra sita en término de Vallecas, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, en el barrio de Valderribas o Palomar de Ribera; Linda: al Norte, o sea al frente, con camino o vereda de Valderribas; por Oeste o derecha, con tierras de D. Pedro García Méndez y D. Máximo Robles; por Este, o izquierda, con tierras de herederos del Villota; por el Sur o espalda, con tierras y tejlar de D. Eduardo Vargas y huerta llamada del Señorito. Tiene de cabida nueve fanegas, cuatro celemines, o sea dos hectáreas, 97 áreas, 27 centiáreas y 11 décimos, en cuya tierra está construida una casa y tejlar llamado del Rosario, a 10 metros de los linderos de Mediodía y Poniente, en dirección paralela a los mismos, cuya extensión es de 3.722 pies superficiales, que tiene piso principal, granero y una parte de terreno con cimientos y muro de ladrillos. Además existen en dicho tejlar una casa destinada a depósito de herramientas, viviendas del Mayoral, sita cerca del camino de Valderribas, en el centro de la tierra, de una extensión de 600 pies, con sólo piso bajo, dos hornos cerca de la casa descrita anteriormente, de nueve metros de luz, con refuerzos de hierro y construidos de ladrillo, un cobertizo al lado de los hornos de 18 metros de largo por nueve de ancho, otro cobertizo para carretas y carros,

sitos en la línea de Saliente, a 14 metros del límite del Mediodía, de 10 metros de largo por cinco de ancho, con cubierta de ladrillo, un lavadero, corral y casas de aves y conejos; un pozo noria de 20 metros de altura por dos metros 30 centímetros de ancho, revestido de ladrillo, con su aparato de hierro forjado y accesorios; otro pozo a la parte Norte, de 28 metros de ancho por uno de diámetro, revestido de ladrillo, ambos con torno y maroma; otro pozo a la parte del Mediodía, de 18 metros de altura para el servicio de las pilas y demás necesario al tejar, y por último, una mina o depósito de agua, construido de ladrillo y cal, de 50 metros de largo, 20 de ancho y 10 metros de altura, de tres plantas, para secadero y un borno con timón sistema Rozmán, de 42 y medio metros de largo, 11 y medio de ancho y tres metros de alto; otro edificio adosado al anterior, de 10 metros de largo, 10 de ancho y 10 de altura; su construcción igual a la del anterior y está destinado a máquinas para la fabricación de ladrillos, rasilla y teja, etc.; otro edificio contiguo de igual construcción que los anteriores, destinado a secadero, de 40 metros de largo, 10 de ancho y cinco de altura, y un pabellón de 50 metros de largo, siete de ancho y cinco de altura, dividido en varios para almacenes y otros servicios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Marzo próximo, a las doce horas, servirá de tipo el de 300 pesetas, para el 15 por 100 de la finca primeramente descrita, y 200 pesetas, para la participación de la finca cuarta; 1.100 pesetas, para el 15 por 100 de la finca descrita en segundo lugar, y otras 400 pesetas, para el 15 por 100 de la finca descrita al número 3, y 75.000 pesetas, para las tres dozavas partes de la mitad de la finca descrita en lugar último, pactados en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Madrid, 29 de Enero de 1934.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en la pieza separada de decla-

ración de herederos del juicio de abintestato de doña María del Rosario Salazar López, que falleció en esta capital el día 18 de Julio de 1932, a los cincuenta y dos años de edad, natural de Madrid, hija de D. Esteban y de doña Casta Isabel, dedicada a sus labores, y de estado casada, con don Francisco Agero de la Torre, se anuncia su muerte sin testar, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, que su medio hermano D. Arturo Somoza López, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente que firmo en Madrid a 13 de Diciembre de 1933. El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. José Legioiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo de 32.000 pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa en Sevilla en la manzana número 53, calle 13 del proyecto de urbanización del barrio Nervión; linda: por su derecha, entrando, con parcela propia de la Inmobiliaria Nervión, S. A.; por izquierda, con otra de la misma propiedad; por el fondo, con finca propiedad de D. José Legioiz Lebrón, teniendo su fachada a la expresada calle número 13, en una extensión de 20 metros, ocupando una superficie de 450 metros cuadrados de cielo a suelo, afectando su planta la forma de un rectángulo de 22 metros y medio de fondo por 20 de fachada.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, y en el de igual clase que corresponda de Sevilla, se ha señalado el día 23 de Febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores la cantidad de 4.800 pesetas 10 por 100 del tipo de la segunda.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Enero de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Vis-

to bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X—439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín Brieva Paulino y doña Leonor Yago Aznar, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 14.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Una finca urbana, sita en el término del Rabal de Zaragoza, en la partida de Corvera Baja, calle de Jorro Nogués, compuesta de una casa con entrada por dicha calle, señalada con el número 16, que consta de planta baja y piso encima, dividido por dos habitaciones en cada planta de sólida construcción, cubierta de tejado. Mide esta casa 10 metros de fachada por 10 de fondo, en total 100 metros cuadrados. A su espalda existe un patio descubierta de 10 metros de ancho por seis de fondo, en total 60 metros cuadrados; y a continuación, otra casa de planta baja y piso encima, con una vivienda en cada piso, cubierta también de tejado, que mide 10 metros de fachada por cuatro de fondo, en total 40 metros cuadrados, a la cual se entra por el patio, y a esta, por la casa primeramente descrita, mediante paso existente en el portal de entrada desde la calle. Todo ello forma una finca única de 10 metros de fachada por 20 de fondo, en total 200 metros cuadrados; y linda: por su frente, al Norte, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Oeste, con parcela de terreno de los hermanos Marcuello; por la izquierda, al Este, con parcela de Félix Yago, y por la espalda, al Sur, con parcela de los hermanos Marcuello.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase correspondiente de la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la indicada finca la cantidad de 29.000 pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad señalada como tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos de propiedad, su-

alidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" con quince días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure. X—433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila, contra D. Manuel Pérez García en reclamación de un préstamo de 12.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta por término de quince días la siguiente finca en Granada y Huétor Vega.

1.º Un cortijo con sus tierras, llamado de los Rebites, en el pago de su nombre, términos municipales de Granada y Huétor Vega, distrito hipotecario de Granada, compuesta de una casa de uno y dos cuerpos de alzada, distribuida en habitaciones para viviendas y dependencias de labor. Tiene toda la finca una extensión superficial de 225 fanegas, equivalentes a 110 hectáreas, 67 áreas, 35 centiáreas, con tierras de secano, plantadas de olivar en parte y mayor cantidad de terreno para pasto; esta finca se forma por agrupación de las dos que a continuación se describen del modo siguiente: 1.º Un cortijo llamado del Rebite, sito en término de Granada, pago de su mismo nombre, compuesto de una casa de labor y albergue, enclavada en la misma hacienda, de uno y dos cuerpos de alzada, en una nave de fábrica moderna de cajones, con faja y pilares de ladrillo cubierto de tejas, con los suelos cubiertos de cañizo, elevación sobre la planta, de 1.359 pies cuadrados superficiales de suelo, o sean 135 metros, 54 centímetros, 80 decímetros, 94 milímetros cuadrados, y un corral cercado de tapias con la altura de tres cajones, con pilares y faja en las esquinas y centros y balda de ladrillos y mezcía, con 100 vacas cuadradas superficiales, equivalentes a 419 metros, 24 decímetros cuadrados y 100 fanegas de tierra de secano, sin respecto a medida, equivalentes a 46 hectáreas, 88 áreas y 90 centiáreas de terreno de labor, accesible en pinos inclinados, con plantaciones de olivo, viña y algunos otros árboles; lindando con Levante, con tierras de la Callebra y propiedad que fué del Duque de San Lorenzo y otras del Marqués de la Corona; por Mediodía, con otra de los herederos de doña Ana García Alcázar y D. Manuel Pérez Melpica y

al camino de los Leñadores y viveros; por Poniente y Norte, con otra de D. José García Dorador, 2.º Un pedazo de terreno de secano con la extensión de 115 fanegas, sin respecto a medida, o sean aproximadamente 102 hectáreas, 24 áreas, 88 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, sitos en término municipal de Huétor Vega, que linda al Este, con los tajos del río Genil, desde los cuales se distingue La Lancha de Canes que se encuentra enfrente, y el haza llamada Maencas, de modo que la finca se extiende en el lindero Este, por los tajos dichos, hasta llegar al rumbo Norte del haza de las Maencas, y sigue bordeando esta misma haza por el indicado rumbo Norte, y luego por éste hasta llegar a terrenos de D. Juan de Dios Arquelladas de que procede en parte la que se describe, por encima del nacimiento del barranco de los Charcones, que sitúa debajo de la parte del haza de las Maencas, inmediata al lindero Sur de la misma haza, siguiendo este lindero por la línea divisoria de las tierras citadas del Sr. Arquelladas en dirección constituye el lindero Sur y el Oeste después de la finca que se describe, la cual, por último, linda al Norte con terrenos del cortijo de los Rebites descrito anteriormente.

La referida subasta será doble y habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Granada el día 27 de Febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de indicada subasta será el de 34.000 pesetas, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, debiéndose los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Enero de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Aría. X—430

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia nú-

mero 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Benavía Sentana, sobre secuestro de dos fincas hipotecadas en 7.500 pesetas, en las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de 7.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, las mencionadas fincas hipotecadas que son las siguientes:

Primera.—Una casa señalada con el número 26 de policía, con corral a sus espaldas de la calle de la Venta, hoy de Canalejas, del pueblo de San Vicente del Raspeig; la casa mide cinco metros de fachada y 16 de fondo y el corral 16 metros de fondo y 4,40 metros de ancho, y linda toda ella: por la izquierda, con acequia de los herederos de D. José Ameige y de D. Vicente Antón; por la derecha, con casa de Teresa Lillo Huesca, y por la espalda, con corral de la casa de los herederos de María Lillo Huesca.

Segunda.—Una casa habitación de un solo piso y tres huecos, señalada con el número 23 de policía de la calle de la Venta, hoy de Canalejas, del pueblo de San Vicente del Raspeig, mide toda ella cinco metros de fachada y 13 de fondo con corral descubierta, que mide cinco metros de latitud y 80 metros de longitud; sus lindes: por la derecha, saliendo, con otra casa de Vicente Guijarro; izquierda, con la de Vicente Pastor, y espalda, con huerto de D. José Lillo y Lillo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Alicante, se ha señalado el día 23 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández. X—441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 13, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Juan de Ugarte, en nombre de D. Florentino Criado Sáenz, contra D. Antonio Sáez-

chez García, sobre pago de 65.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle de Béjar, barrio de la Guindalera, zona del Extrarradio, distrito hipotecario del Norte, hallándose señalada con el número 7 provisional de dicha vía.

Ocupa una superficie plana horizontal de 458 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.908 pies cinco décimos, ocupando los siete patios de que consta la finca, 83 metros 92 decímetros cuadrados, dedicándose el resto a la construcción propiamente dicha. Consta de cuatro plantas en toda la superficie y una de áticos que ocupa la segunda crujía y una cuarta parte de la primera, destinándose el resto a dos pequeñas terrazas.

Tiene sótanos en la parte de fondo, y la distribución de las plantas se hizo en esta forma: dos tiendas de planta baja, en las primera, segunda y tercera; dos viviendas por planta y una vivienda en la planta de áticos, esto en cuanto a las dos primeras crujías, y en el resto del solar distribuido en cuatro plantas a seis viviendas cada una.

Linda el inmueble: por su frente, al Sur, en línea de 14 metros 29 centímetros, con la calle de Béjar; por la derecha, entrando, al Este, por la izquierda, al Oeste, en dos rectas, cada una de 32 metros 10 centímetros, y por el testero, al Norte, en otra recta de 14 metros 29 centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar sobre que está edificada la casa.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 1 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 110.000 pesetas; al efecto fijado por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Madrid, 23 de Enero de 1934.—El Secretario, ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia

número 15 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Enrique de las Alas Pumarino es nombre de D. Alejandro García Alvaro, contra doña Virginia Molini de la Prada, sobre pago de 93.538,40 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca. Casa en esta capital, calle de Gonzalo de Córdoba, número 4, que consta de siete plantas y sótano. Mide una superficie de 269 metros 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.694 pies con 88 centésimas de otro, cuadrados, de cuya superficie se halla edificada en sótanos 40 metros cuadrados, en seis plantas 178 y en ático 140 metros, estando el resto destinado a tres patios. Y linda por su frente, al Norte, en línea recta de fachada, de 13 metros y 10 centímetros, con la calle de Gonzalo de Córdoba; por la derecha entrando, u Oeste, en recta de 13 metros y 50 centímetros, perpendicular a la de fachada, con la casa número 150 de la calle de Fuencarral y 2 de la de Gonzalo de Córdoba, propiedad de doña Joaquina González y Fernández; por la izquierda, al Este, en recta de 17 metros 80 centímetros, con la finca número 6 de la calle de Gonzalo de Córdoba, propiedad de D. Serafín Llavallo y Martín; por el testero, al Sur, formando este lado, por tres rectas unidas consecutivamente en sentido rectangular, la primera de ellas a partir desde el punto final del lindero de la derecha, de seis metros y 95 centímetros; compone la segunda de cinco metros y 30 centímetros, ángulo recto entrante. Linda la finca en cuanto a estas dos líneas primera y segunda, con la antecedida casa número 150 de la calle de Fuencarral y 2 de la de Gonzalo de Córdoba; y en cuanto a la tercera línea del testero, que es una recta de cinco metros y quince centímetros, y que forma ángulo recto saliente con la anterior, linda con una parcela propiedad de D. Serafín Llavallo y Martín, que se segregó de la finca que se describe, con destino a ser agregada como ampliación a la finca número 6 de la calle de Gonzalo de Córdoba; estando el extremo de esta última línea recta, tercera del testero y el extremo de la recta del lindero de la izquierda, unidos por una línea curva de un metro, 57 centímetros, coincidente con la parcela que forma un apéndice curvilíneo de la mencionada parcela del Sr. Llavallo, teniendo tal curvatura un metro de radio en sentido perpendicular a una y otras rectas, cuyos extremos une, y estando el centro de esa radiación dentro de la finca que se ha descrito.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 9 de Marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 260.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, para tomar parte en la licitación, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

X—440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Sr. Páramo, se tramita a instancia de D. Manuel Gregorio Martín Muñio, de treinta y tres años de edad, casado, Ingeniero, natural de Madrid, hijo legítimo de D. Manuel Martín y de doña Engracia Muñio y vecino de esta capital, expediente de jurisdicción voluntaria sobre adición de su segundo apellido Muñio al primero de Martín, con uno solo y primero de Martín-Muñio, a fin de poder usarlo así y sus descendientes legítimos, y por proveído de hoy, se dispuso publicar tal petición en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Madrid y "Gaceta de Madrid", a fin de que pudieran presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Palencia a 25 de Enero de 1934.—El Secretario, Isidoro Páramo.—El Juez, Teodosio Garrachón.

X—440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

En méritos del presente edicto y en la Sección segunda del juicio universal de quiebra de Gomas Coda de Juncadella Coda y Comilla, S. A., se ha mandado en providencia de esta fecha convocar a los acreedores para que asistan a la Junta, que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, y hora de las quince treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle San Miguel, 88, a fin de acordar la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos, si no prefieren la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

A la misma deberán comparecer los acreedores por sí o por medio de apoderado o cesión debidamente afectada.

Palma de Mallorca a 22 de Enero de 1934.—El Secretario Judicial, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou Bernat.

X—436

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

595

FLORES RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Tortosa, número 10, tercero derecha; comparecerá el día 24 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Montes, bajo el número 1.195 de orden del año 1933.

1420

596

GRECO CONSTANTINI, Alfonsina; domiciliada últimamente en la calle de Lagasca, número 24, cuarto izquierda; comparecerá el día 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones de Victoriana Pérez, instruido contra la misma, bajo el número 1.166 de orden del año 1933.

597

IBÁÑEZ LAZARO, Salvador; hijo de José y de Pascuala, domiciliado últimamente en Pi y Margall, 22, segundo derecha; comparecerá el día 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 781 de orden del año 1933.

598

INIESTA DIAZ, Manuel; hijo de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de San José, 7 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Teresa Rivero, bajo el número 1.173 de orden del año 1933.

599

LINARES PEREZ, Juan; hijo de Juan y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, nú-

mero 27, principal interior; comparecerá el día 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones de Carolina Rodríguez, y escándalo, instruido contra el mismo, bajo el número 1.214 de orden del año 1933.

600

MUNOZ SANCHEZ, Fernando; hijo de Antonio y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 13; comparecerá el día 17 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.194 de orden.

601

MARTIN HERRERO, Antonio; hijo de Antonino y de Eduvigis, domiciliado últimamente en la Colonia Popular Madrileña (hotel número 115); comparecerá el día 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 1.111 de orden del año 1933.

602

MARTIN, Mercedes; propietaria del automóvil 561-S. G., domiciliada últimamente en la Colonia Popular Madrileña (hotel número 115); comparecerá el día 24 de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Emilio Martín Moreno, bajo el número 1.111 de orden.

603

POR EL PRESENTE, se cita a Juan Burgos Sánchez, con su representante legal, para que el día 7 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para celebrar juicio de faltas por lesiones, como denunciante, con el número 1.027 de 1933; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

604

POR EL PRESENTE, se cita a Manuel Máz Santa María, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 4, para que el día 7 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para celebrar juicio de faltas número 1.147 de 1933; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

605

POR EL PRESENTE, se cita a José

López Vila, domiciliado últimamente en José Noriega, 1, bajo (Elipa Alta), para que el día 7 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.153 de 1933; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

606

POR EL PRESENTE, se cita a Isabel González Aguado, domiciliada últimamente en la calle de Blasco de Garay, 18, para que el día 28 de Febrero, a las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para celebrar juicio de faltas por mordedura de gato, con el número 695 de 1933; apercibiéndola de pararla el perjuicio a que haya lugar.

607

POR EL PRESENTE, se cita a Victoriano Pérez Pardo-Díaz y a Juan Antonio Salido, para que el día 7 de Febrero próximo, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para celebrar juicio de faltas con el número 1.051 de 1933; apercibiéndoles de pararles el perjuicio a que haya lugar.

608

POR EL PRESENTE, se cita a Victoriano Navarro Martín, con su representante legal, domiciliado últimamente en la calle de las Navas, 24, para que el día 28 de Febrero, a las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, para celebrar juicio de faltas número 1.155 bis de 1933; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

609

POR EL PRESENTE, se cita a María Concepción, domiciliada últimamente en la calle de Miguel Servet, número 7, para que el día 7 de Febrero actual, a las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para celebrar juicio de faltas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciada por daños por imprudencia, en el expediente número 848 do 1933.

610

POR EL PRESENTE, se cita a Macario del Río Gómez y a Luis Sellés Martínez, para que el día 7 de Febrero actual, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.086 de 1933; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

611

POR EL PRESENTE, se cita a José López Millán, como representante legal, domiciliado últimamente en Diego de León, número 27, para que el día 7 de Febrero actual, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 874 de 1933: bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

612

1419

ROLDAN ANGUITA, Concepción; hija de José y de Ana, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número 51, principal derecha; comparecerá, el día 24 de Febrero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra la misma y otro, bajo el número 414 de orden del pasado año.

613

SANTOS SIMON, Basilisa; domiciliada últimamente en el paseo de la Dirección, número 4; comparecerá, el día 27 del mes de Febrero actual, y hora de las diez, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por homicidio y lesiones, contra ésta y otro, y bajo el número 63 del año actual.

1418

614

SEIMA SEIMARON, Francisco; hijo de Joaquín y de Prudencia, domiciliado últimamente en la carretera de Andalucía, número 3; comparecerá, el día 24 de Febrero actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Carlos de Castro, bajo el número 1.023 de orden del año 1933.

615

SORIANO ORTIZ, José; hijo de Román y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, número 27, piso bajo; comparecerá, el día 24 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Maurice Cauheis, bajo el número 1.047 de orden del año 1933.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

725

BLANCO GONZALEZ, José; natural de Gijón, de estado casado, profesión tipógrafo, de treinta años de edad, hijo de Venancio y de Josefa, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1389

726

BONILLA BECERRA, Juan Emilio; domiciliado últimamente en Málaga; comparecer, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse a prisión en causa por hurto, instruida con el número 18 de 1933.

1402

727

BRACERO LOPEZ, Juan; de veintiseis años, soltero, hijo de Ildefonso y de Felisa, natural de Bujalance, donde últimamente estuvo domiciliado, albañil, con instrucción; procesado en el sumario número 188 de 1933 por asesinato; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance; apercibido, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

1378

728

DIAZ SEGOVIA, Gabriel; hijo de Antonio y de Andrea, natural de Chamartín de la Rosa, vecino del mismo pueblo, de estado casado, profesión jornalero y de treinta y tres años de edad, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, el que dijo estar domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Garibaldi, número 26; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

1406

729

DIAZ VIDAL, Antonio; conocido por Antonio; de veinticinco años de edad, hijo de Modesto y de Rosa, soltero, natural de San Martín, partido judicial de Bollo, bautizado en la parroquia de San Poyo de Abades, residente en la actualidad en Esterrri de Aneu y en ignorado paradero, de estatura regular, moreno, pelo largo, negro, ojos negros, nariz regular, cejas pobladas y cara alargada; viste americana azul, pantalón de pana con rayas pequeñas, camisa azul, alpargatas blancas, calcetines blancos de lana y usa boina negra; procesado por el delito de tenencia ilícita de arma y hurto, en causa núm. 25 del año 1933; comparecerá, dentro del término de quince días para ampliarle

su indagatoria y demás procedente, constituyéndose en prisión en la Cárcel de Lérida, a disposición de este Juzgado, de Sort, y a las resultancias de la expresada causa, todo lo cual se tiene acordado por auto de esta fecha.

1407

730

DORADO SUAREZ, Ovidio; natural de Gijón, profesión calderero, de veinticinco años de edad, hijo de José y Bibiana, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1386

731

GONZALEZ BEDRIÑANA, Angel (a) "Tachón"; natural de Gijón, de estado casado, profesión vidriero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Faustino y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1384

732

HERNANDEZ GARCIA, Antonio; hijo de Juan y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veinticinco años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda (casa de dormir), procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, sumario 467 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

1398

733

JIMENEZ CABALLERO, Juan José; natural de Cabra (Córdoba), de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Cabra, calle Empedrada, 17, bajo, procesado por tentativa de estafa en causa número 498 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preo comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1393

734

LOPEZ DE VICUSA MARTINEZ, Jorge; hijo de Jorge y de Norbertra, natural de Maestu (Alava), de estado soltero, de veinte años de edad, mecánico, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por atentado y otros delitos, sumario número 291 de 1933;

comparecerá, en término de diez días, ante el juez de instrucción de Logroño.

1392

725

MARTINEZ PRIETO, Enrique; natural de Gijón, de estado casado, profesión ebanista, de veinticinco años de edad, hijo de José María y Amparo, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1388

736

MEANA RUESTRA, Lino; natural de Gijón, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años de edad, hijo de Primitivo y Estelvina, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por delito de fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

787

PINERO FERRER, Alfredo; natural de León, de estado casado, profesión ahófer, de treinta y cuatro años, hijo de Alfredo y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle de Atcha, 25, tercero, procesado por daños, en causa número 1.965 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid (Secretaría de D. Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose el perjuicio a que haya lugar.

1394

738

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fecha 27 de Abril de 1933, llamando al procesado en causa, por delito de injurias, señalada con el número 185 de 1932, Isaac García García, para que compareciera, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lasosse y Aragón, toda vez que dicho individuo ya ha sido reducido a prisión.

1397

739

ROMERO GANIS, Francisco; cuyas demás circunstancias no constan, vecino que fué de Granada, habitante en la calle Placeta de Canasteras, factor de los Ferrocarriles Andaluces y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado de Instrucción del Sagrario, de Granada, sobre esta, bajo el número 415 de 1933; comparecerá ante el mismo, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica en el término de diez días.

1390

740

SANCHEZ PANDO, José (a) "Pepe el Chileno"; natural de Gijón, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, hijo de Cándido y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1387

741

SE DEJA sin efecto la requisitoria número 36131, referente al procesado Vicente Izquierdo Martínez, de fecha 21 de Julio de 1926, publicada en la GACETA DE MADRID del día 11 de Septiembre del mismo año, por haber sido capturado en esta fecha el procesado, y cuya requisitoria se expidió en el sumario número 460 de 1925, sobre homicidio y lesiones, instruido por el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valis, ahora Juzgado de Instrucción número 13.

1377

742

TORRES LOZANO, Reyes; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en el Puente de Valdecas, en la calle de Molinuevo, número 25; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Gerardo González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 426 de 1933, por publicaciones clandestinas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1395

743

VILLAR DEL MORAL, Bartolomé; de treinta y cuatro años, hijo de Juan y de Elisa, natural de Focahuéla y vecino de Linares, de profesión comisionista, con instrucción, domiciliado últimamente en Linares, Paseo de Linares, número 4, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 474 de 1932, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

1391

744

ALONSO GARRIDO, Francisco; de cuarenta años, casado, profesión del comercio, hijo de Ramón y Constanza, natural de Navetas, en el partido judicial de Pravia, y vecino de Gijón, Morelino, número 8, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz recta, boca regular y color moreno, que viste traje completo de paño color azul, calza zapato de color, pelo de azul, y un sombrero a la cabeza; padeciendo la falta de la pierna

izquierda, que substituye con una artificial, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, con el fin de ser empazado y reducido a prisión en sumario que contra el mismo y otros se sigue, bajo el número 285 de 1933, sobre hurto.

1447

745

ANCOS MORALEDA, Ernesto; de cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario número 272 de 1925, por estafa, y llevar a efecto la prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1472

746

CASO NAVARRO, Santos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pírraco Triador, 29, primero, cuarta; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por lesiones número 314 de 1931, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

1434

747

CASO NAVARRO, Isaac; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pírraco Triador, 28, primero, cuarta; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por lesiones número 314 de 1931, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

1405

748

CONDADO SAIZ, Santos; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, delgado, moreno, viste traje azul y abrigo claro, que es algo cargado de espalda, peinado para atrás, al que le faltan dos o tres dientes del maxilar superior; procesado en sumario número 12 del año actual, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, con el fin de ser notificado del auto por el que se le declaró procesado, indagado y ser reducido a prisión.

1448

749

CORRAL SANCHEZ, Lorenzo; natural de Castillo de Begueral (Toledo), hijo de Pedro y de Cipriana, de treinta y siete años de edad, soltero, comerciante, que ha tenido sus domicilios últimamente en la calle de San Lucas, 9, y Cava Baja, 9; siendo sus señas personales las siguientes: pelo blanco, ojos claros, nariz regular, color del rostro humano, y viste traje de

americana de color obscuro con rayas separadas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerra, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue, bajo el número 337 de 1931, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

750

1452

BLAZ HUERTAS, Emeterio; de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por daños por explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

751

1441

DOMINGUEZ SERRANO, Francisco (a) "Canastero"; hijo de Antonio y de María, natural de Valdeca de la Real, de estado soltero, profesión esquilador, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, barriada de Amate, calle 8, número 70; procesado por hurto, causa número 42 de 1929; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido.

752

1440

DORADO SUAREZ, Ovidio; natural de Gijón, de estado casado, profesión calderero, de veinticinco años, hijo de José y de Bibiana; domiciliado últimamente en Gijón, y procesado por daños por explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

753

1440

FERNANDEZ DUARTE, Fernando; natural de Genalgual, de estado soltero, de profesión labrador, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Genalgual, en la calle de San José, y procesado en causa número 161 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Estepona, sito en el piso bajo de la casa número 67 de la calle de Alcalá Zamora, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

754

1439

GARCIA CHISVERT, Marcelino (a) "El Monini"; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Muller, número 15, en compañía de una hermana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario que se tramita en el mismo, por estafa, bajo el número 475 de 1933.

1438

755

GARCIA MONTERO, Policarpo; natural de Torrejón del Rey, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, hijo de Apolinario y de Balmunda; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mesón de Paredes, 15, segundo; procesado por hurto y tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Madrid, con el fin de que extinga la pena que le resta por cumplir de la que le fué impuesta en dicha causa por la Superioridad en sentencia fecha 18 de Mayo del pasado año; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1454

756

GONZALEZ, Joaquín; sin segundo, de veintiséis años, soltero, aserrador, natural de Seia, en el término de Arbo, de este partido, en donde tuvo últimamente su domicilio; procesado en sumario 1 del año actual por daños; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de La Cañiza, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

1798

757

IRGANG GERICH, Waldemar; natural de Polonia, de estado soltero, profesión carnicero, de veintitrés años de edad, hijo de Enrique y de Paulina; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Gato, número 9, y procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad por virtud del sumario instruido bajo el número 195 de 1933, por este Juzgado; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1455

758

LARA GOMEZ, José (a) "El Palos"; hijo de José y de Teodora, natural de Palos de Moguer, de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Palos de Moguer, y procesado, por abusos deshonestos, en causa número 355 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1430

759

LEON FERNANDEZ, Octavio; natural de Linares (Jaén), de estado casado, profesión militar retirado, de veintiocho años, hijo de Octavio y de Francisca, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Londres, 26, principal, izquierda; procesado por robo en causa número 417 de 1933; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1457

760

LIZANA, Cayetano; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que se dice habita en Casablanca; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, dentro del plazo de quinto día, a contar de la publicación de esta cédula, con el fin de ofrecerle el sumario número 1 de 1934, por corrupción de su menor hija Isabel Lizana, y hacerle entrega de ella; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1437

761

MAGAN SANTOS, Eduardo; de veinte años de edad, casado, hijo de Eusebio y de Cecilia, sin profesión ni domicilio; procesado en causa por hurto, número 436 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, a fin de notificarle el auto de procesamiento, ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria; cuyo procesamiento y prisión le han sido decretados por auto dictado en 2 del corriente mes de Enero; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1449

762

MARTINEZ DE ARGOS, Julio; vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle Granada, 32, Madrid, natural de Madrid, hijo de Fermín y de Francisca; procesado en causa por el delito de estafa, número 297 de 1932; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1442

763

PANZINGER, María; natural de Baviera (Alemania), de estado soltero, profesión carnicero, de treinta y cuatro años, hijo de Martín y de Matilde; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Vibamari, 35, primero, primera; procesado por abusos deshonestos, causa número 477 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1422

764

PEREZ RINCON, Ausencio; de veinticuatro años, casado con María Luisa

Moreno, y domiciliado últimamente en la calle de Cicerón, número 3, principal; procesado por estafa, sumario número 366 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1456

765

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 437 de 1933, por amenazas, se cancela la requisitoria de fecha 24 de Noviembre último, por la que se llamaba a Fernando Millán Gutiérrez, natural de Castro del Río, de sesenta años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, casado.

1451

766

RIMADA CLEMENTE, Felipe Ventura; natural de Madrid, hijo de Juan y de María, de veintisiete años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paños, número 7, procedo en causa, por malversación y desobediencia, número 438 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 3 del pasado mes de Enero; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1450

767

ROCAMORA Y CORTES, Silverio; hijo de Francisco y de Antonia, de cuarenta y dos años de edad, natural de Alicante, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Gárgol, número 3, piso primero, puerta primera, procesado en causa número 279 de 1932, por estafa; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1433

768

SOTO SADANO, Urbano; hijo de Máximo y de María, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, natural de Osorno, cuyo actual paradero se ignora, procesado, por resistencia, sumario número 286 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

1423

769

TOMAS CELDRAN, Angel; de cuarenta y tres años de edad, natural de

Marcia, soltero, viajante, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carranza, número 12, bajo, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, donde se le sigue expediente, por vago maleante, con el número 18 de 1933, con el fin de darle cuenta de todo lo actuado, designar Abogado y Procurador de oficio, si así lo desea; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde.

1435

770

VILCHES BRATUAS, Hdefonso; de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Fidela, domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 18, procesado, por hurto, en causa número 323 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1458

771

AZNAREZ IZQUIERDO, José; hijo de Joaquín y de Esperanza, natural de Barcelona, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión zapatero, estatura 1,595 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sepúlveda, número 23; sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan Covas Mateu, Capitán del Batallón de Montaña número 2, en Gerona, en el cuartel de Santo Domingo, de dicha ciudad; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 13 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Juan Covas.

JG—2489

772

BALMASA ROSA, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de Huesca, provincia de Gerona, domiciliado últimamente en Badalona, calle Las Flores, número 128, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, estatura 1,530 metros; deberá comparecer, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. Enrique Babiano, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 5 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Enrique Babiano.

JG—2487

773

FERNANDEZ PEREZ, Antonio; domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat, deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Urrutia.

JG—2482

774

GARCIA LOPEZ, David; hijo de Luis y de Isabel, natural de La Serna de Ebro, provincia de Santander, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en La Serna de Ebro, provincia de Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Santander, número 4, para su destino a Cuervo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 19, Capitán don Enrique García-Angüelles Sánchez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 18 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Enrique G. Angüelles.

JG—2491

775

GONZALEZ ESPINAR, Juan; domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat; deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Urrutia.

JG—2481

776

GRACIA LLORENTE, Alfonso; hijo de Anacleto, domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat; deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Urrutia.

JG—2486

777

MONTFORT MONTFORT, Francisco; domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat, deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División, don José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos

que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Juez instructor, José Urrutia. JG—2483

778

MONTFORT MONTFORT, José; domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat; deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División, don José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Juez instructor, José Urrutia. JG—2484

779

MURCIA SERRANO, Francisco; hijo de Juan y de María, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), de veinticinco años de edad, perteneciente al reemplazo de 1932, a cuyo individuo se le sigue expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 8, D. Rafael María Peña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 14 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Rafael María. JG—2492

780

ORENGO CLIMEN, Pascual; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Jerónimo, número 5, de Barcelona, según manifestó al ser puesto en libertad por la Prisión Celular de Barcelona el día 16 de Agosto del año último; deberá comparecer, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Enrique Bibiano, cuya residencia oficial es Puerta de la Paz (edificio de Dependencias Militares), para responder de los cargos que le resultan en la causa que, por ofender de obra a fuerza armada, se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Enrique Bibiano.

781

PLA BEL, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat; deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División, D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla de Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Alejo Sáiz.—Visto bueno: el Comandante Juez instructor, José Urrutia. JG—2480

782

VALLDEPERAS MACIA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat; deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División, D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es Rambla de Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Enero de 1934.—El Secretario, Alejo Sáiz.—Visto bueno: el Comandante Juez instructor, José Urrutia. JG—2485

783

VISUALES LARROY, Evaristo; de veintuno a veintidós años de edad aproximadamente, estatura regular, color sano, de pelo castaño, de cuerpo regular, nariz larga, barba naciente, temperamento nervioso, de oficio Maestro nacional, domiciliado últimamente en Huesca, y sin más señas, procesado con motivo del movimiento revolucionario de 9 de Diciembre último e intento de asalto al Cuartel de la Guardia civil del Puesto de Novales, de esta provincia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 20, en Huesca, D. Pablo López Andrés; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 22 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Pablo López Andrés. JG—2490

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa y en autos seguidos por doña Carmen Gil García, con D. Antonio Díaz Martín y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 36.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933.

Vistos los autos que ante Nos penden, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta villa, promovidos por doña Carmen Gil García, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Tomás Acevedo y defendida por el Letrado D. Luis Castellanos, contra D. Antonio Díaz Martín, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio; y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio solicitado por la causa quinta del artículo 3.º de la ley, y en su consecuencia, declaramos disuelto el matrimonio contraído por don Antonio Díaz Martín y doña Carmen Gil García, el día 29 de Octubre de 1904, e inscrito en el Registro civil del dis-

trito del Congreso, de esta capital, declaramos culpable al marido e imponiendo a éste las costas. Y una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, por la rebeldía del demandado D. Antonio Díaz Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Antonio Falcón, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente edicto en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. JC—71

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Filomena López Truchado, con D. Benito Mourazos Ferreiro y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: “Sentencia número 1.—En la villa de Madrid a 4 de Enero de 1934.

Vistos los autos que ante Nos penden, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, a instancia de doña Filomena López Truchado, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Joaquín Rivera y defendida por el Letrado D. José María Labernia, contra D. Benito Mourazos Ferreiro, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio; y

Fallamos que, estimando la demanda interpuesta por doña Filomena López Truchado contra su marido D. Benito Mourazos Ferreiro, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio por la causa quinta alegada, y en su consecuencia, disuelto el matrimonio entre ambos contraído, como así bien culpable al marido demandado, con imposición al mismo de las costas causadas; quedando la hija menor de edad en poder de su madre. Y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de 2 de Marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, por la rebeldía del demandado D. Benito Mourazos Ferreiro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ma-

mea Pedregal, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente edicto en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—42

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BERGA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, en méritos del expediente, sobre cancelación de finca, del que fué Registrador de la Propiedad, de este partido, D. Julio Carrey y Manrich, seguido a instancia de su viuda doña Carmen Pout y Adroher, por el presente, se anuncia a todas aquellas personas que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra el referido Sr. Registrador, la hagan dentro del término de tres meses, habiéndose prestado, por el referido Sr. Registrador, servicios en los siguientes Registros de la Propiedad: San Sebastián de la Gomera, Sedano, Sacadón, Jaramilla, Solsona y Berga. Berga, 19 de Enero de 1934.—El Secretario accidental, Carlos Cantos.

JC—57

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 13 de Enero de 1934; el Sr. D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Benigno García González, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Linares del Acebo, representado por el Procurador D. Mario de Llano González y defendido por el Letrado D. Antonio Arco Díaz, y de otra el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales, y sobre transmisión de bienes de este distrito Hipotecario, como Delegado del Estado, sin que hayan comparecido los demandados D. José del Río Martínez, celtano; doña Pilar Bermúdez Arias y su esposo D. Basilio Fernández Menéndez, ella por sí y él como su representante legal; D. Avelino Alvarez Pérez, casado; D. Juan Fernández Merás, casado; D. Manuel González Menéndez, casado; D. Casimiro Martínez Martínez, casado; D. José Fernández Pérez, viudo; D. Evaristo Pérez Fernández, viudo; mayores de edad, ellos labradores y ella dedicada a labores, y todos vecinos del pueblo de Bornazal, en este Ayuntamiento, y D. Francisco Fernández González, viudo, mayor de edad, labrador y vecino

de Santiánes de Porlay, también en este Concejo; para litigar sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a D. Benigno García González, para litigar con D. José del Río Martínez, doña Pilar Bermúdez Arias y su esposo D. Basilio Fernández Menéndez, como su representante legal; D. Avelino Alvarez Pérez, don Juan Fernández Merás, D. Manuel González Menéndez, D. Casimiro Martínez Martínez, D. José Fernández Pérez, don Evaristo Pérez Fernández y D. Francisco Fernández González, sobre reconocimiento de propiedad, oposición a la información posesoria incoada a instancia de los mismos, en virtud de solicitud formulada por el Procurador D. José Fuertes Fernández, con fecha 27 de Mayo último, referente a la finca sita en términos de Bornazal, montes y terrenos bravos del pueblo de Bornazal o Sierra del Acebo y demás extremos de la demanda principal, y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la ley Adjetiva.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los referidos demandados, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Alvarez.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación a los demandados, no comparecidos, libro el presente que firmo, rubrico y sello en Cangas del Narcea a 16 de Enero de 1934.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—68

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 13 de Enero de 1934; el Sr. D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Benigno García González, mayor de edad, labrador y vecino de Linares del Acebo, en este Concejo, representado por el Procurador don Mario de Llano González y defendido por el Letrado D. Antonio Arco Díaz, y de otra, el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos reales, sobre transmisión de bienes de este distrito hipotecario, como Delegado del Abogado del Estado, sin que haya comparecido el demandado D. Antonio Pérez Ambres, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad que el anterior, para litigar con éste en incidente de pobreza promovido contra

aquél y otro y juicio de menor cuantía sobre reconocimiento, utilidad y determinación de participaciones en común y pro indiviso de la finca Montes y términos bravos del pueblo de Linares del Acebo y otros extremos; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Benigno García González para litigar con don Antonio Pérez Ambres, en todos los extremos a que se refiere la demanda interpuesta por éste y de que dimana el presente incidente; y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la ley Adjetiva.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al referido demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una Audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Pérez Ambres, libro el presente, que firmo, rubrico y sello en Cangas del Narcea a 16 de Enero de 1934.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—69

CARTAGENA

En virtud de lo mandado por el señor D. José María González Díaz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con fecha 2 de Diciembre último pasado en la demanda de menor cuantía en este Juzgado promovida por doña Carmen Sánchez Andrés, contra don Jesús Lillo Tudela, sobre divorcio por justa causa, se emplaza por medio de la presente cédula al demandado don Jesús Lillo Tudela, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los expresados autos personándose en forma y contestando la demanda; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena, 18 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisca Serra.

JC—70

CORUNA—INSTITUTO

Don Florencio Urioste y Taibo, Abogado del ilustre Colegio de La Coruña y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto, de la misma.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Martínez Vicente.—La Coruña (distrito del Instituto) a 9 de Mayo de 1932. Dada cuenta de la precedente demanda que el Procurador Sr. Lage Lodos formula en juicio declarativo de mayor cuantía, en nombre de D. Francisco Alvarez Barbeito, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, por su propio derecho y como cesionario de los derechos que correspondiesen

a doña Rita Álvarez Barbeito, D. Antonio Álvarez López y doña Josefa Álvarez López, casada ésta con D. Antonio Bontreireira, todos ellos como herederos, sucesores y continuadores de los derechos de doña Gregoria Barbeito Souto, y como representante de la masa hereditaria la dicha doña Gregoria Barbeito, contra doña Rosa Barbeito Canete, casada con D. Luis Pérez Carballo, Médico mayor de la Armada, los dos mayores de edad y domiciliados en la ciudad de El Ferrol; D. Edmundo San Juan Armesto, Maquinista de la Armada, casado, que así bien es vecino de El Ferrol; doña Antonia Barbeito Rumbo, casada con don Manuel Torres, que habita en el lugar de Sobre Carreira, en el término municipal de Cambre; doña Carmen Barbeito Rumbo, casada con D. José Domínguez, domiciliados en la parroquia de Celas de Peiro, del término municipal de Culleredo; D. Agustín González Fernández, vecino de esta ciudad; D. Leandro Pita Romero, casado, Abogado y de la misma vecindad que el anterior; D. Juan Eiroa Lage, domiciliado en Cambre; D. Ubaldo Rodríguez Macía, igualmente vecino de esta población; D. Antonio Arguedas Zaldivea, domiciliado en el lugar de Castroño, parroquia de Sigras, en el término municipal de Cambre; D. Ramón Moscoso Veiga, también domiciliado en Sigras de Abajo, Ayuntamiento de Cambre; D. Alfredo Vázquez Martínez, casado, propietario, domiciliado en el lugar de Almeiras, del Ayuntamiento de Culleredo; doña Teresa Vallejo Carcelo, soltera y vecina que fué de esta ciudad, en la actualidad con domicilio desconocido; don Ramón Cardal Otero, casado con Josefa Torres Barbeito, vecino que fué de Sigras, en el referido Ayuntamiento de Cambre, hoy con domicilio desconocido; D. Raimundo Molina Couceiro, vecino que fué de esta ciudad, todos ellos mayores de edad, si es que viven, y por fallecimiento de los mismos, por cesión de derechos a los mismos pertenecientes, contra sus sucesores legítimos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias son desconocidos, y también contra todas las personas naturales o jurídicas desconocidas e inciertas y las impedidas para administrar sus bienes, a las que pueda afectar la demanda de que se trata, y en representación de estos últimos y de los ausentes en ignorado paradero a quienes también pueda afectar esta declaración, contra el Ministerio fiscal, y quede en suspenso la referida demanda mientras no recaiga sentencia en la demanda incidental que sobre declaración de pobreza se presenta, y tan pronto aquélla cause ejecutoria, dese cuenta.

Lo mandó y firma S. S., y doy fe.—Plácido Martínez.—Ante mí, L. Florindo Urioste.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de citación y emplazamiento a los demandados doña Teresa Vallejo Carcelo, soltera y vecina que fué de esta ciudad, y D. Ramón Cardal Otero, casado con doña Josefa Torres Barbeito y vecino que fué de Sigras, en el Ayuntamiento de Cambre, ambos con domicilio desconocido, así como a las personas que se consideren como he-

rederos, sucesores o continuadores, o con derecho a los bienes de cualquiera de ellos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias, son desconocidos, con relación a los demandados fallecidos D. Ubaldo Rodríguez Macía, D. Alfonso Vázquez Martínez y D. Raimundo Molina Couceiro, con el objeto acordado en la providencia que queda inserta, y también a las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, a las que pueda afectar la demanda de que se trata, expido la presente cédula, que firmo en La Coruña a 15 de Diciembre de 1933. El Secretario, Florencia Urioste.

JC—78

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernad, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en la demanda de divorcio que se dirá, ha recaído la providencia, que es como sigue:

“Palma, 18 de Enero de 1934.

Por deducida la precedente demanda por el Procurador D. Francisco Pizá, en representación de Juan García Tomás, en méritos del nombramiento de oficio, se tiene al Sr. Pizá por parte en la representación que ostenta, y entiéndanse con él los sucesivos procedimientos. Se admite dicha demanda de divorcio, que se formula a nombre de Juan Garcías Tomás, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a Alejandrina Laborie Gardelle, de ignorado paradero, y al Excmo. Sr. Fiscal, para que la contesten dentro de veinte días, con apercibimiento a la demandada: señora Laborie de que, si no lo verifica, la parará el juicio a que hubiere lugar en derecho, a la que, dada su ignorado paradero, se emplazará por edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, fijándose ejemplares en sitios públicos de costumbre de esta ciudad; al primer otro, por hecha la manifestación; al segundo, por presentadas las copias, entreguense al Excmo. Sr. Fiscal en el acto del emplazamiento.

Lo mandó y firma el Sr. D. Gabriel Alou Bernad, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.—Doy fe: Gabriel Alou.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar.”

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la nombrada Alejandrina Laborie Gardelle, de paradero desconocido, se expide el presente en Palma de Mallorca a 18 de Enero de 1934.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Gabriel Alou.

JC—73

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de providencia dictada hoy por el señor Juez accidental de primera instancia del partido, en demanda presentada por el Procurador D. Ramón Álvarez Martínez, en nombre de doña Dolores Rego Lorenzo, de veintiseis años de edad, casada con D. Manuel Lorenzo Fernández y vecina de Ribaras del Sor, Ayuntamiento de Mañón, en solicitud de que se la declare pobre, en sentido legal, para litigar con el

D. Manuel Lorenzo Fernández, sobre divorcio vincular, se emplaza a éste, por encontrarse en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juicio.

Santa Marta de Ortigueira, 17 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Manuel R. Salas.

JC—74

TORRELAGUNA

Don Inocente Ruano Asenjo, Juez municipal de la villa de Torrelaguna y accidentalmente Juez de instrucción de la misma y su partido judicial.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía promovido por D. Mariano Sanz Antolin, contra D. Benito Castillo Prieto y la Sociedad de Seguros Plus-Ultra, sobre reclamación por daños, ha recaído la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Torrelaguna a 10 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de la misma y su partido judicial; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes de una, y como demandante, D. Mariano Sanz Antolin Cureya, mayor de edad, jornalero y vecino de Cantalejo (Segovia), dirigido por el Letrado D. Ricardo Vera López, y de otra, como demandados, D. Benito Castillo Prieto, vecino de Chamartín de la Rosa y constituido en rebeldía, y la Compañía de Seguros Plus-Ultra, domiciliada en Madrid, Plaza de las Cortes, número 6, representada por el Procurador D. Agustín García Poves y dirigida por el Letrado D. Servando Fernández Victorio, sobre indemnización de daños y perjuicios; y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Benito Castillo Prieto a que abone a D. Mariano Sanz Antolin la cantidad de 5.905 pesetas, absolviendo, como absuelvo, del resto de la demanda contra él formulada por el citado D. Mariano Sanz Antolin, y absolviendo asimismo a la Sociedad de Seguros Plus-Ultra de la demanda contra ella formulada por D. Mariano Sanz Antolin, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi definitiva sentencia juzgaré, la pronuncio, mando y firmo.—Fidel de Oro Pulido.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública el Sr. Juez con mi asistencia, de que doy fe.—Méndez.”

Y para que tenga efecto la notificación al demandado rebelde en estos autos, D. Benito Castillo Prieto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid y Gaceta, extiendo el presente en Torrelaguna a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José María Méndez.—El Juez accidental, Inocente Ruano.

JC—75

ALBACETE

En los autos de juicio de divorcio que se siguen en este Juzgado de primera instancia bajo el número 10 de 1934, a nombre de doña Mercedes Lozano García, contra su esposo, don Eusebio Legorburu Gallego, sin domicilio conocido, se ha dictado la si-

guiente providencia del Juez señor Asensio Miró:

"Albacete, 23 de Enero de 1934. Por presentada la anterior demanda de divorcio, que se admite a trámite, por ser competente este Juzgado para conocer de ella, uniéndola por cabeza de la misma las diligencias preliminares sobre nombramiento de Abogado y Procurador de oficio, tramitadas a instancia de la demandante, doña Mercedes Lozano García, en virtud de las cuales se tiene por parte al Procurador D. Aurelio Lozano Serna, en nombre y representación de dicha señora, y en concepto de pobre. Sustanciase dicha demanda por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la vigente ley de Divorcio, y se confiere traslado de aquélla al demandado, D. Eremberto Legorburu Gallego, que será emplazado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, mediante a hallarse en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en forma y la conteste, y, en su caso, formule reconvencción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelión. En cuanto al recibimiento a prueba del juicio, a su tiempo se acordará; y respecto de la demanda incidental de pobreza que se formula por separado, fórmese la correspondiente pieza separada para la sustanciación, sin detener el curso de este pleito.

lo manda y firma S. S.; doy fe.—Luis Asensio.—Ante mí, Miguel Casado."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de emplazamiento al demandado, en ignorado paradero, D. Eremberto Legorburu Gallego, de treinta y tres años, sin profesión, expido la presente en Albacete a 23 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JC—79

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, con fecha 18 de Enero de 1934, se anuncia la muerte intestada de D. Felipe Sauz Vokal, de setenta años de edad, natural de Tudela (Navarra), hijo legítimo de D. Esteban y doña Anastasia, soltero, pensionista, que falleció en término de Vicálvaro, provincia de Madrid, calle de la Libertad, número 10, hotel, el día 7 de Septiembre de 1932, y se llama, por tercera vez, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, en término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Alcalá de Henares a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Hilario Dago Sáinz.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—77

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue, en concepto de pobre, auto de juicio ejecutivo promovido por doña Petra Sacristán Velasco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina que fué de Argamasilla de Calatrava, contra los cónyuges D. Luis López Molina y doña Felomena Molina López, vecinos de Aldea del Rey.

La mencionada doña Petra Sacristán Velasco, falleció en Argamasilla de Calatrava, el día 23 de Noviembre último, bajo testamento nuncupativo, otorgado ante el Notario de Puertollano, D. Guillermo de Torre y Molina, el 27 de Marzo de 1925, instituyendo herederos a sus sobrinos D. Zoilo y doña Iluminada Bartolomé Migueláñez, doña Victoriana y doña Adelaida Minguéz Migueláñez, y doña Felicisima, doña Vicenta, doña Emiliانا y doña Anastasia Ballón Migueláñez, cuyo domicilio se desconoce.

Por providencia de hoy, y en virtud de lo dispuesto en el número 7.º del artículo 9.º de la ley de Enjuiciamiento civil, acordé llamar a los repetidos herederos, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, se personen en los aludidos autos; bajo apercibimiento de que, no verificándolo así, se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Enero de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario judicial, Carlos Muñiz.

JC—78

CANJAYAR

Don Alfredo Viciano López, Juez de primera instancia e instrucción de Canjayar.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, castaño oscuro, herrado de las cuatro extremidades, cabezada de cuero negro, ronzal de esparto, lunares blancos en el costillar izquierdo, muros de la marca y rozaduras en el cuello; otro de seis años, castaño claro, menos de la marca, herrado de las cuatro extremidades, cabezada de cuero negro, ronzal de esparto, rozaduras en la cruz, producidas por el aparejo; los cuales fueron robados en la madrugada del día 2 del actual, del cortijo del Rincón, término de Instinción; el primero de la propiedad de Francisco Blanes Alex, mayor, y el segundo de D. Francisco Perenquel Salvador; y, habidos que sean, se pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en la villa de Canjayar a 19 de Enero de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario, Leopoldo Ruiz.—El Juez, Alfredo Viciano.

JO—1362

Don Alfredo Viciano López, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia e instrucción de la misma y su partido, por substitución reglamentaria.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, por

renuncia del que lo venía desempeñando, y en cumplimiento del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión al concurso de traslado entre Secretarios, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, durante cuyo período pueden los concursantes remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañando los documentos que previene dicho artículo y ateniéndose a las demás prescripciones del mencionado Decreto.

Esta población cuenta con 2.923 habitantes de hecho y 3.132 de derecho, según el último Censo de población.

Dado en Canjayar a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, Leopoldo Ruiz.—El Juez de primera instancia accidental, Alfredo Viciano.

JO—1364

CASTELLOTE

Don Antonio Plana Camañes, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por vacante.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 15 del año 1932, que se sigue por el Juzgado especial de Alcañiz, por sedición y rebelión, contra Manuel Espallargas Ferrer y Custodio Gracia Ballester, solteros, naturales y vecinos de Alcorisa (Teruel), en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, contactos desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión incondicional, notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y requerirles presen fianza de 500 pesetas a cada uno, para responder de las responsabilidades civiles; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado o en el especial de Alcañiz.

Castellote a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, José Auño.—El Juez, Antonio Plana.

JO—1326

DURANGO

Don Javier Sánchez del Campo, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los sujetos que a continuación se citan, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado:

Sabino Ibasate Pérez, de treinta y tres años, soltero, labrador, natural de Cicujano; Pablo Irigorri Estévez, de cuarenta y seis años, soltero, fundador, natural de Bilbao, y Joaquín Elcegui, de treinta años, soltero, agricultor, natural de Hernani, ambulantes y cuyo actual paradero se ignora;

comparecerán, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser reducidos a prisión, acordada en expediente número 1 que se los sigue en dicho Juzgado, relativo a la ley de Vagos y Maleantes; advirtiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Durango a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, José de Arcadio.—El Juez, Javier Sánchez.

JO—1327

GRANADILLA DE ABONA

Don José Martín Fuentes, Juez, accidental, de primera instancia de este partido de Granadilla de Abona, provincia de Tenerife (Canarias).

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 9 de Noviembre último, se saca a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Arona, inferior a 5.000 habitantes, de este partido judicial, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", los concursantes que aspiren a dicha plaza, remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia de Granadilla, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho, de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

La plaza será otorgada al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y si fueran dos o más los concursantes, con las mismas condiciones, será preferido el de más edad.

Granadilla de Abona a 8 de Enero de 1934.—El Juez, José Martín Fuentes.—El Secretario, Enrique Sáenz.

JO—1331

Don José Martín Fuentes, Juez, accidental, de primera instancia de este partido de Granadilla de Abona, provincia de Tenerife (Canarias).

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, se saca a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, la vacante de Secretario del Juzgado municipal de San Miguel, inferior a 5.000 habitantes, de este partido judicial, para que, dentro del término de treinta días, a

partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", los concursantes que aspiren a dicha plaza, remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia de Granadilla, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho, de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

La plaza será otorgada al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y si fueran dos o más los concursantes, con las mismas condiciones, será preferido el de más edad.

Granadilla de Abona a 8 de Enero de 1934.—El Juez, José Martín Fuentes.—El Secretario, Enrique Sáenz.

JO—1332

JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Jaca.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de Aisa se halla vacante el cargo de Secretario, que ha de proveerse mediante concurso de traslado entre los de la misma categoría, o sea de Juzgados municipales inferiores a 5.000 habitantes, debiendo ser nombrado el que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo de la población de España, y en igualdad de condiciones quien sea de más edad.

Los concursantes remitirán sus instancias a este Juzgado en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos relacionados en el párrafo final del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, y teniéndose en cuenta que la instancia y los documentos que se acompañan, deberán reintegrarse conforme a lo prevenido en la ley del Timbre del Estado, y legalizados aquéllos que requieran tal requisito.

Dado en Jaca a 20 de Enero de 1934. El Juez, Tomás Espuny.—El Secretario, Francisco de Iracheta Mascort.

JO—1333

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 31 de Diciembre del año anterior, le fueron substraídos a doña Dolores Concha Faldón, de la finca Ca-

rrascal, término de Salvatierra de los Barros, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 9 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Seis cerdos colorados, machos y hembras, hierro J L enlazada en paleta derecha, oreja derecha despuntada, y la izquierda muesca por detrás, de un año, y de tres a cuatro arrobas de peso, aproximadamente.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—1335

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de La Muela, con un Censo de población de 943 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrado y con la póliza de Mutualidad Judicial de la clase correspondiente.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 13 de Enero de 1934.—El Juez, Luis Jiménez Armijo.—El Secretario, Pascual Candela.

JO—1366

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Riela, con un Censo de población de 2.856 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgados municipales, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados.

Los y con pólvora de la Matruidad Judicial de la clase correspondiente.

Dado en La Alcañia de Doña Godina a 13 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia e instrucción, Luis Jiménez Arriaga.—El Secretario, Pascual Candela.

JO—1372

LARACHE

Don Eugenio Mora Régl, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por el presente, y como comprendido en los números 1.º y 4.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal, vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Joaquín Jiménez Lozano, vecino que fué de Algeciras, hijo de José y María del Carmen, natural de Fuente Alamo, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero y profesión industrial, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y extinguir la condena que se le impuso por sentencia firme de la ilustrísima Audiencia de Tetuán, dictada en el sumario número 224 de 1932, instruido contra el mismo por el delito de desobediencia; bajo apercibimiento que, de no verificarse dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido penado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel de este partido, dándose cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a 16 de Enero de 1934.—El Juez, Eugenio Mora.—El Secretario, Luis C. Fernández.

JO—1339

LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 3 de los corrientes, en su noche, de los domicilios de los vecinos de Granja de Torrehermosa, Nicanor Montero Corvillo y José Montero; y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se ocupasen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tenga acordado en el sumario que con el número 18 de 1934 instruye por el delito de robo.

Señal de las semovientes.

De la propiedad de José Montero Ortiz:

Una sorda de once meses, roja, parda de oreja cortada, herrado de las puntas extremidades.

De la propiedad de Nicanor Montero Gordillo:

Una sorda negra, de diez años, próxima a la marca.

Otra roja, de más de cinco años de talla, con cinco años; y

Otra negra, con tres años, de la misma talla, sin que tengan señas particulares.

Dado en Llerena a 19 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio Hoyuela.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—1340

MATARÓ

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 12 de 1934 seguido por este Juzgado de instrucción de Mataró y su partido con motivo de la desaparición de su domicilio conyugal de Mataró, sito en la calle de Santa Teresa, número 38 bajos, del anciano Juan Illa Casarús, de setenta y ocho años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, pelo blanco, ojos castaños, que viste pantalón gris de lana, chaqueta color ceniza, abrigo gris rayado obscuro, y calza alpargatas altas blancas, se requiera a todas las Autoridades españolas para que se practiquen gestiones, a fin de venir en conocimiento del paradero actual de dicho desaparecido, comunicándole urgentemente a este Juzgado de instrucción, si éste fuere habido.

Dado en Mataró a 18 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Miguel Serrano.

JO—1344

MOTRIL

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción, en funciones de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, de Montilla.

Por el presente edicto, mandado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del menor Mariano Requena Aguilera, de doce años de edad, natural de Montilla, con domicilio en la casa de su padre, Manuel Requena Alefrez, sito en el Choso de Fontanar, de este término, el cual se encuentra en libertad vigilada por expediente seguido contra él; y que ha desaparecido del hogar paterno, del que salió el día 15 del actual con un mulo y varias damajuanas para vender bebidas en tejos de los trabajadores, habiendo aparecido más tarde la cahallera y las damajuanas en el siffo Casería de Los Pyos, de este término, más no así el menor, que se supone fugado de su domicilio, como ha hecho con anterioridad en otras ocasiones, llegando en alguna de ellas hasta la ciudad de Barcelona; y el que, de ser habido y la forma dispuesta para la conducción de menores, será puesto a mi disposición a los efectos que se acuerde en su vista en el expediente al cual está afecto.

Dado en Montilla a 19 de Enero de 1934.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

JO—1345

MURCIA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en

el sumario número 419 de 1933, sobre estufa de una máquina de escribir de D. Sebastián Servet Clemente, acordó, por hallarse en ignorado paradero el supuesto inculcado Francisco García Pérez, domiciliado firmemente en Murcia, calle San Félix, número 22, y que según informe se asentó para Barcelona para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario mencionado; bajo apercibimiento que, si no comparece, podrá convertirse esta orden de citación en orden de detención.

Y para que tenga lugar esta citación, expido y firmo la presente en Murcia a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—1346

ONTENIENTE

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Fontanares, de este partido judicial, se anuncia su provisión por concurso de traslación entre Secretarios de Juzgados municipales en ejercicio de población menor de 5.000 habitantes, y conforme a los preceptos y normas que se establecen en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último.

Los concursantes podrán remitir, en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la Gaceta, a este Juzgado de primera instancia, y con la documentación que en dicho precepto se exige, las oportunas solicitudes.

Dado en Onteniente a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Andrés Basanta.

JO—1347

BEQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruye con el número 22 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza a unos valencianos, hasta ahora desconocidos sus nombres y domicilios, que el 25 de Octubre último iban cazando en este término, partido de la Portera, en el siffo conocido por Puenteillas o Caja de las Calceñas, con escopetas, perros y hurón, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos y responder de los cargos que en dicha causa les resultan; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, Juan Cantos.

JO—1350

REBADAVIA

En virtud de demanda de divorcio presentada en concepto de pobre, por Leopoldo Fernández Pérez, contra su esposa, Hermelinda González Pérez,

vecinos que fueron y cuál es de San Esteban de Nóvoa, Municipio de Carballada de Avia, se dictaron por este Juzgado de primera instancia las providencias siguientes:

Providencia.—Juez, Sr. Menéndez-Conde.—Ribadavia, 20 de Enero de 1934. Presentado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que se acompañan, teniéndose por parte al Procurador D. Modesto Iglesias, en la representación, que acredita, de Leopoldo Fernández Pérez, según la copia de poder especial mencionado, entendiéndose, por tanto, con dicho Procurador las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda de divorcio que se formula, y acreditada por Secretario la ausencia que se alega de la demandada, Hermelinda González Pérez, se acordará respecto al traslado y emplazamiento de ésta y al Sr. Delegado Fiscal, conforme al artículo 44 de la ley del Divorcio, se adoptan como medidas provisionales, las de poner el hijo menor Leopoldo, luego que esto fuere posible, en poder del padre, Leopoldo Fernández Pérez, para su cuidado, formándose oportunamente la correspondiente pieza separada para ejecución de ello. Respecto a la separación y fijación de domicilio de la mujer, señalamiento de alimentos y aseguramiento de bienes, estando la misma separada de hecho y ausente en paradero ignorado, según se dice en la demanda, no constando tampoco la existencia de bienes del matrimonio, luego que estos datos sean conocidos, en su caso, se acordará lo procedente.

La proveo y firma S. S., y doy fe. Eugenio Menéndez-Conde.—Ante mí, Luis A. Muñoz.

Providencia.—Juez, Sr. Menéndez-Conde.—Ribadavia, 22 de Enero de 1934. Dada cuenta, dese traslado de la demanda de divorcio a la demandada, Hermelinda González Pérez, y al señor Delegado Fiscal, a éste con entrega de copias, y notificándosele este proveído y el anterior de 20 del actual, emplazándoseles para que comparezcan en autos y contesten la demanda, y proponen, en su caso, reconvencción, si les conviniere, dentro del término de veinte días, expidiéndose los oportunos edictos-cédulas para serlo la Hermelinda, ausente en América, los cuales se fijarán al público en el pueblo de San Esteban de Nóvoa y se publicarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. La demanda incidental de pobreza presentada, tramítase en pieza separada como tal incidente de este pleito de divorcio.

Lo acordó y firma S. S., y doy fe.—Menéndez Conde.—Ante mí, Luis A. Muñoz.

Y para que sirva de notificación de los proveídos insertos a la demanda de Hermelinda González Pérez, ausente en América, sin conocerse su paradero, y a la vez emplazarla para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, formulando, en su caso, reconvencción, si le conviniere, libro la presente en Ribadavia a 23 de Enero de 1934.—El Secretario, Luis A. Muñoz.

JC—20

SAN SEBASTIAN

Don Ignacio María Sáenz de Tejada, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos de abintestado promovidos de oficio por muerte de doña María de Oteiza y Ortega, de setenta y ocho años de edad; hija de doña Teodora, de estado soltera y vecina de esta ciudad, se expide el presente edicto, por tercera vez, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciendo constar que no se ha presentado pariente alguno a reclamar la herencia de dicha finada.

Dado en San Sebastián a 17 de Enero de 1934.—El Juez, Ignacio María Sáenz. El Secretario, P. S. M., José María Paternina.

JC—31

Don Ignacio María Sáenz de Tejada, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos de abintestado promovidos de oficio por muerte de doña Juana Martina Santisteban Elcano, de estado soltera y vecina que fué de esta ciudad, hija de D. Nicolás y de doña Josefa Martina, de ochenta y seis años de edad, se expide el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento que, si no lo hicieren, tenerse por vacante la herencia; siendo éste el tercer llamamiento que se hace, y haciendo constar que no se ha presentado ningún pariente a reclamarla.

Dado en San Sebastián a 19 de Enero de 1934.—El Juez, Ignacio María Sáenz. El Secretario, P. S. M., José María Paternina.

JC—32

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 266 de 1933, por raptor, se cita en forma por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, a la ofendida Herminia Báez González y al inculcado Epifanio Bunes, con el fin de recibir declaración a la primera y oír al último.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 12 de Enero de 1934.—El Secretario judicial (legible).

JO—13542

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será in-

serto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Ciudad Real, se deja sin efecto las requisitorias que fueron expedidas con fecha 18 del actual, para la busca y prisión del penado en causa de este juzgado número 9 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, Nicasio Iniesta Fernández, por haber sido hallado el mismo.

Dado en Valdepenas a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H., José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—1353

TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Alvarez Sánchez de la Poza, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por ausencia del titular pensionado en el Extranjero.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, se siguen autos, en concepto de pobre, sobre divorcio vincular, promovidos por el Procurador D. Felipe Loarte, en nombre de D. Miguel Castellano González, vecino de esta ciudad, contra su esposa doña Felisa Fernández Corrochano, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; en cuyo autos he acordado expedir el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de emplazar a la expresada demandada para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción, a cuyo fin se la hace saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Talavera de la Reina a 23 de Enero de 1934.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Julio Alvarez.

JC—33

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

El señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, por proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 18 de 1934, sobre retención de ropas, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado D. Enrique Amich Soriano, que reside en Madrid, al objeto de recibir declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 18 de Enero de 1934.—El Secretario, José María López.

JO—1357

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y man-

dado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 387 de 1932, sobre estafa, contra Vicente Giménez Pozuelo, de veintiocho años, soltero, carnívero, hijo de Pascasio y Cesárea, natural y vecino de Valencia, paseo de Caro, 41, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expedieron en 30 de Diciembre de 1933, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fechas 8 y 10 de Enero de 1934, respectivamente.

Dado en Valencia a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, José María López.—El Juez, D. Salvador Perepérez Boquera.

JO—1358

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, hurtados la noche del 13 al 14 del actual, de la dehesa Toconal, término municipal de Campanario, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 10 de 1934, instruyo por hurto.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos negros, la oreja derecha forma de higuera, y la otra un corte, hierro C en la paleta izquierda.

Dado en Villanueva de la Serena a 20 de Enero de 1934.—El Juez, Juan Menéndez.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—1360

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario bajo el número 262 de 1933, por hurto, en el que, por proveído de esta fecha, he acordado llamar por medio del presente a la persona o personas que se crean dueñas de una yegua, de regular alzada, pelicana, con una marca en la cadera izquierda, en forma de T, bien tratada, con cabezada y ramal de sogas, abandonada, con otros efectos, en la posada del "Calabazo", de esta ciudad, en 12 de Septiembre último, por el inculcado en expresado sumario, Gabriel Tarancón de las Heras, a fin de que en término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto, comparezcan ante referido Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Zamora a 20 de Enero de 1934.—El

Juez, Manuel Martínez.—El Secretario (ilegible).

JO—1361

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Martínez Serrano, de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Francisca, soltero, natural de Aguilas, partido de Lorca, provincia de Murcia, vecino de Aguilas, marino, no sabe leer ni escribir, para que, en el término de diez días, se persone ante la Audiencia provincial de esta capital para responder, como procesado, en la causa número 239 de 1933, sobre atentado; al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de esta Audiencia provincial.

Dado en Almería a 19 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Gabriel López Vicente.—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—1373

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhan, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de doce cerdos, entre machos y hembras, de cinco meses, negros, pelados, de raza extremeña y con un peso aproximado de tres arrobas, pertenecientes a D. Diego del Campo, vecino de Cabeza del Buey, substraídos, la noche del 12 al 13 de este mes, del quinto el Chaparral, del término de Los Pozuelos de Calatrava, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 11 de 1934.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—1374

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 22 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de 36 gallinas y cinco gallos de diferentes plumas, substraídas la noche del 19 al 20 de Enero de la finca La Castellana, propiedad, las aves, de Pedro del Viejo; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Enero de 1934.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, R. H. Justo Zugasti.

JO—1375

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 78 de 1933, sobre atentado a un Agente de la Autoridad, contra Diego de Haro Martínez, que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de esta ciudad, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 22 de Febrero último, llamando a dicho procesado, las cuales fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 8 de Marzo siguiente y *Gaceta de Madrid* de 5 de Abril próximo pasado.

Barcelona, 16 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgues.—El Secretario, José Costa.

JO—1376

CASTELLOTE

Don Antonio Plana Camañes, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por vacante.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 23 del año 1933, que se sigue por el Juzgado especial de Alcañiz, por tenencia y empleo de substancias explosivas, contra Manuel Espallargas Ferrer, soltero, natural y vecino de Alcoriza (Terral), en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y a la vez notificarle el auto de conclusión, en el que se manda formar pieza separada con respecto al procesado Manuel Espallargas Ferrer, que no ha sido habido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho individuo; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado o en el especial de Alcañiz.

Castellote a 20 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio Plana.—El Secretario, José Ariño.

JO—1379

CIUDAD REAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, en ejecución de sentencia dictada en el sumario número 243 de 1932, por el delito de desobediencia, contra Eduardo Givico Poblete, domiciliado últimamente en esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce; se ha acordado la publicación del presente, con el fin de hacer saber a dicho individuo, que la Audiencia provincial de esta ciudad, en sentencia dictada en 27 de Julio de 1933, le absolvió libremente de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en aquella causa.

Ciudad Real, 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—1380

Sucesores de RivaGencyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.